



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Decreto 105/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueba la creación del municipio de Domingo Pérez de Granada, por segregación del término municipal de Iznalloz (Granada).

8

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Corrección de errores del Decreto 67/2015, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Programa Estadístico y Cartográfico de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015 (BOJA núm. 36, de 23.2.2015).

20

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 25 de marzo de 2015, de la Secretaría General de Educación, por la que se hace pública la convocatoria para la obtención de Premio Extraordinario de Bachillerato correspondiente al curso 2014-2015.

25

Corrección de errores de la Orden de 23 de marzo de 2015, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros (BOJA núm. 62, de 31.3.2015).

27

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Orden de 31 de marzo de 2015, por la que se modifican las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para el alquiler de viviendas a personas con ingresos limitados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobadas por la Orden de 3 de marzo de 2015.

28

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 26 de febrero de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación. 29

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Acuerdo de 17 de marzo de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la modificación del Convenio-Marco suscrito entre las Consejerías de Salud y Educación y Ciencia y las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y la docencia. 30

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 104/2015, de 10 de marzo, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Córdoba, de una parcela de 12.700 m², de titularidad municipal, sita en C/ Saturno, s/n, donde se ubica el IES «Fidiana» y la Sala de Barrio-Polideportivo anexa al mismo, y se adscribe a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. 34

Decreto 118/2015, de 24 de marzo, por el que se autoriza la concertación de operaciones de endeudamiento hasta un importe máximo de tres mil cuarenta y cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil setecientos setenta y dos euros con treinta céntimos. 35

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 31 de marzo de 2015, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación de la revisión salarial para el año 2015 del I Convenio Colectivo de ámbito Autonómico de Andalucía para el Sector de Aparcamientos y Garajes 2011-2014. 37

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 16 de marzo de 2015, por la que se establece el número de puestos escolares de primer ciclo de Educación Infantil para la escuela infantil «Matrera», de Villamartin (Cádiz). 40

Orden de 16 de marzo de 2015, por la que se establece el número de puestos escolares de primer ciclo de Educación Infantil para la Escuela Infantil «Pequeñines II», de Pedro Abad (Córdoba). 41

Orden de 17 de marzo de 2015, por la que se avocan competencias sobre los expedientes de reintegro en materia de subvenciones, en relación con el asunto que se cita, y se delegan en otro órgano directivo de esta Consejería. 42

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 11 de marzo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla, dimanante de autos núm. 1210/2013 44

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 17 de marzo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de San Roque, dimanante de procedimiento ordinario núm. 683/2008. (PD. 837/2015). 46

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 16 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 524/2012. 47

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 24 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 930/2014. 48

Edicto de 24 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1104/2013. 49

Edicto de 25 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 705/2012. 50

Edicto de 26 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 431/2012. 51

Edicto de 26 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 730/2012. 52

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 1 de abril de 2015, de la Gerencia Provincial de Málaga de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se hace pública la formalización de la contratación que se cita, por el procedimiento negociado sin publicidad, incluido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). 53

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 31 de marzo de 2015, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sobre la adjudicación y formalización del contrato de servicio que se cita. 54

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 20 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por la que se concede autorización administrativa, aprobación de proyecto y autorización ambiental unificada a instalación eléctrica de alta tensión. (PP. 738/2015). 55

Anuncio de 30 de marzo de 2015, de la Dirección General de Autónomos y Planificación Económica, por el que se notifican diversos actos administrativos relativos a la Orden de 15 de marzo de 2007 que se cita. 57

Anuncio de 25 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria. 59

Anuncio de 12 de marzo de 2015, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar a la entidad que se cita el acto administrativo que se relaciona. 60

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 27 de marzo de 2015, de la Secretaría General de Planificación y Evaluación Económica, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegro de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al fondo de asistencia social y/o ayudas sociales extraordinarias indebidamente percibidas. 61

Resolución de 27 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se resuelve publicar el Acuerdo de 29 de enero de 2015, de la Viceconsejería, de incoación e instrucción de procedimiento de revisión de oficio de la Resolución de 18 de junio de 2014, de reconocimimiento de grado de discapacidad recaída en el expediente que se cita. 62

Acuerdo de 1 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de cese de acogimiento familiar y constitución de acogimiento residencial. 63

Acuerdo de 1 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de acogimiento preadoptivo que se cita. 64

Anuncio de 26 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de Acuerdo de Inicio de expediente por infracción de la Ley 4/1997, de 29 de julio, de Prevención y asistencia en materia de drogas. 65

Anuncio de 31 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hacen públicas las resoluciones de prestación económica de dependencia que se detallan y que no han podido ser notificadas a los interesados. 66

Anuncio de 31 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública. 67

Anuncio de 1 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 68

- Anuncio de 1 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 71
- Anuncio de 1 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 75
- Anuncio de 1 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 80
- Anuncio de 1 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada, la Resolución de 19 de febrero de 2015 de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, recaída en el Expediente de Acogimiento que se cita, por la que se acuerda el Acogimiento Familiar Permanente. 82
- Anuncio de 1 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, recaídos en el expediente de protección que se cita, por la que se acuerda la suspensión cautelar de relaciones del menor con sus padres y sus abuelos maternos. 83
- Anuncio de 1 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a las personas interesadas la Resolución de 19 de febrero de 2015, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, recaída en el expediente de protección que se cita, por la que se acuerda la suspensión cautelar de relaciones del menor con sus padres y sus abuelos maternos 84
- Anuncio de 1 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publican resoluciones de inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma que no han podido ser notificadas a los interesados. 85
- Corrección de errores del Anuncio de 23 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador por infracción que se cita. (BOJA núm. 42, de 3.3.2015). 86

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

- Anuncio de 1 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifican actos administrativos correspondientes a expedientes de ayudas del Programa 2009 de Rehabilitación Autonómica de Viviendas. 87
- Anuncio de 1 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se publica la notificación de las resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes. 88

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

- Acuerdo de 19 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de ocupación de terrenos de dominio público hidráulico en el expediente que se cita. (PP. 697/2015). 91

- Anuncio de 9 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía, en el t.m. de Pechina. (PP. 465/2015). 92
- Anuncio de 9 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla del Higueral, t.m. de Berja. (PP. 749/2015). 93
- Anuncio de 1 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución de recurso de alzada relativa a procedimiento sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera). 94
- Anuncio de 1 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a determinado procedimiento sancionador incoado en materia de Sanidad Vegetal. 95
- Anuncio de 1 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera) y modelo de liquidación de sanción. 96
- Anuncio de 1 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera). 97
- Anuncio de 1 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera). 98
- Anuncio de 1 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos que se citan. 99
- Anuncio de 1 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos a expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas. 100

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

- Anuncio de 31 de marzo de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Sociedad Gestión Hotelera de Ronda, S.L.». 101
- Anuncio de 31 de marzo de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Europa Tours, S.A.». 102
- Anuncio de 31 de marzo de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Vermar». 103

Anuncio de 31 de marzo de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Destino Sierra Nevada, S.L.».

104

Anuncio de 31 de marzo de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Valemar, S.L.».

105

Anuncio de 31 de marzo de 2015, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

106

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 23 de febrero 2015, del Consorcio para el Desarrollo de la provincia de Jaén, de aprobación de la modificación de los Estatutos. (PP. 565/2015).

107

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

DECRETO 105/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueba la creación del municipio de Domingo Pérez de Granada, por segregación del término municipal de Iznalloz (Granada).

Vista la iniciativa para la creación de un nuevo municipio denominado Domingo Pérez de Granada, por segregación del término municipal de Iznalloz (Granada), y en consideración a los siguientes

H E C H O S

Primero. El 31 de marzo de 2011, la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Domingo Pérez (ELA en adelante) acordó solicitar al Ayuntamiento de Iznalloz (Granada) que incoase el procedimiento relativo a la segregación de Domingo Pérez de su término municipal, para su constitución en nuevo municipio.

El núcleo de población de Domingo Pérez se halla separado por 20,8 km por carretera del núcleo en el que tiene su sede el Ayuntamiento de Iznalloz y su configuración jurídica actual data de 2003, año en el que, mediante Decreto 59/2003, de 4 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se creó la Entidad Local Autónoma (ELA en adelante) de Domingo Pérez, en el término municipal de Iznalloz, de la provincia de Granada (BOJA núm. 55, de 21 de marzo).

En el nomenclátor de entidades poblacionales del Instituto Nacional de Estadística, consta que a 1 de enero de 2012 la población total del término municipal de Iznalloz ascendía a 6.995 habitantes, de los cuales 921 tenían su vecindad en Domingo Pérez.

Segundo. El Pleno del Ayuntamiento de Iznalloz, en sesión de 1 de diciembre de 2011, acordó, por unanimidad de los miembros que componen la Corporación, iniciar el procedimiento de segregación de Domingo Pérez para su constitución en municipio a la vista de la solicitud de la ELA. Todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 95.1 a) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y de conformidad con el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con su artículo 47.2.a).

Tercero. Con fecha 7 de diciembre de 2011 se recibió en la entonces Consejería de Gobernación y Justicia toda la documentación remitida por el Ayuntamiento de Iznalloz, procediéndose a la instrucción del expediente por parte de la Dirección General de Administración Local, de la siguiente forma:

a) Documentación presentada:

Examinada la documentación presentada por el Ayuntamiento de Iznalloz, se verificó que, desde un punto de vista formal, se habían aportado los documentos exigidos por el artículo 96 de la Ley 5/2010, de 11 de junio: Memoria justificativa de la segregación pretendida; cartografía del término municipal de Iznalloz y del ámbito territorial propuesto para el nuevo municipio; informe de viabilidad económica; propuesta sobre el nombre y capitalidad del municipio proyectado; propuesta sobre el régimen especial de protección de acreedores; propuesta de atribución al municipio pretendido de bienes, créditos, derechos, obligaciones, régimen de usos públicos y aprovechamientos comunales; y propuesta de bases para resolver conflictos.

b) Audiencia a otros municipios afectados:

Mediante oficio de 31 de enero de 2012 se concedió audiencia por cuatro meses a los Ayuntamientos de Guadahortuna, Montejícar, Piñar y Campotéjar, todos ellos en la provincia de Granada. La concesión de audiencia a estos ayuntamientos se fundamenta en que sus términos municipales son colindantes con la línea límite del ámbito territorial de la ELA de Domingo Pérez. Durante este trámite los Ayuntamientos de Guadahortuna y Montejícar remitieron sendos certificados de acuerdos plenarios de 27 de febrero y 20 de marzo de 2012, respectivamente, en los que se aprobó no pronunciarse en la tramitación del expediente de segregación.

El trámite de audiencia finalizó el 2 de junio de 2012. Con posterioridad a dicha fecha, concretamente el 28 de junio de 2012, el Ayuntamiento de Piñar remitió certificación de su acuerdo plenario de 15 de mayo de 2012, referido al trámite ya concluso, en el que se acordó que por ese Ayuntamiento no existía inconveniente alguno para la segregación proyectada.

c) Información pública:

El 19 de junio de 2012 se dictó resolución por el Director General de Administración Local acordando la apertura del trámite de información pública, que fue publicada en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Iznalloz, Guadahortuna, Montejícar, Piñar y Campotéjar, en el BOJA núm. 136, de 12 de julio de 2012, y en

el BOP de Granada núm. 147, de 1 de agosto de 2012. Durante el transcurso del plazo de un mes previsto para el mencionado trámite, computado desde la publicación de la Resolución en el último boletín oficial en que se inserte el anuncio, y concluido, por tanto, el 1 de septiembre de 2012, sólo se recibió un escrito del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, advirtiendo de la existencia de un municipio con la denominación de «Domingo Pérez» en la provincia de Toledo. En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.1 de la Orden del Ministerio de Administración Territorial de 3 de junio de 1986, se requirió al Ayuntamiento de Iznalloz a que procediera a modificar el nombre propuesto en la Memoria para el nuevo municipio, con objeto de que, en el supuesto de que la iniciativa segregacionista culminara de modo favorable, el nombre de la nueva entidad local no coincidiera con otro ya existente. El 22 de agosto de 2012 se recibió acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Iznalloz, aprobando la propuesta del nombre de «Domingo Pérez de Granada».

d) Actuaciones relativas a la viabilidad económica:

A lo largo de la tramitación del expediente se han realizado numerosos actos instructores tendentes a la comprobación de la viabilidad económica de la modificación territorial pretendida y del municipio proyectado.

A tal fin, la Dirección General de Administración Local, en fechas 22 de febrero y 31 de octubre de 2012, y 2 de abril y 15 de octubre de 2013 ha ido requiriendo al Ayuntamiento de Iznalloz la documentación necesaria para conocer la evolución económica hasta la situación actual, tanto del municipio como de la Entidad Local de Domingo Pérez, solicitándose a tales efectos la aportación de las liquidaciones presupuestarias de ambas entidades en los ejercicios económicos de 2010, 2011 y 2012, la acreditación del cumplimiento del nivel de endeudamiento y el cumplimiento del objetivo de estabilidad.

Con la misma finalidad y de conformidad con lo previsto en el artículo 16.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se solicitó a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, documentación relativa a los informes de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2011 del Ayuntamiento de Iznalloz y de la ELA de Domingo Pérez. El citado organismo remitió la documentación requerida el 3 de enero de 2013.

Analizada la totalidad de la documentación económica del expediente, con fecha 24 de octubre de 2013 el Servicio de Cooperación Económica emitió el último de sus informes sobre la viabilidad económica de la iniciativa.

e) Otras consultas e informes preceptivos:

Asimismo se han recabado los siguientes informes preceptivos y consultas:

Mediante oficios de fecha 6 de septiembre de 2012 se requirió el parecer de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia de Granada cuyos informes se recibieron los días 12 de noviembre de 2012 y el 18 de septiembre, respectivamente.

El 21 de noviembre de 2012 se solicitó el pronunciamiento de la Diputación Provincial de Granada, recibándose el 16 de enero de 2013 el acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación el día 21 de diciembre de 2012.

El 29 de noviembre de 2013 se solicitó al Instituto de Estadística y Cartografía que emitiera informe, que fue aportado el 5 de diciembre de 2013 y que fue actualizado el día 28 de octubre de 2014.

El 22 de enero de 2013 se solicitó informe al Consejo Andaluz de Concertación Local, recibándose el 7 de febrero de 2013 el acuerdo de su Comisión Permanente.

Asimismo se han requerido informes a la Secretaría General Técnica y a la Asesoría Jurídica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, los cuales fueron emitidos los días 16 de diciembre de 2013 y 17 de octubre de 2014, respectivamente, todo ello de conformidad con el artículo 36.1 del Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales, aprobado por Decreto 185/2005, de 30 de agosto.

Cuarto. Simultáneamente a la petición de dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía, se ha puesto en conocimiento de la Administración del Estado las características y datos principales del expediente.

A los anteriores hechos les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Además de la normativa de general aplicación, resultan aplicables al procedimiento la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, así como los preceptos del Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales, aprobado por Decreto 185/2005, de 30 de agosto, en lo que no se opongan a la mencionada Ley y que no hayan sido declarados nulos tras la firmeza de las dos Sentencias de 14 de abril de 2008, dictadas en los recursos 725/2005 y 727/2005 por la Sala de lo Contencioso-

Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y confirmadas, respectivamente, por las Sentencias del Tribunal Supremo de 15 de junio de 2010 y de 25 de enero de 2011.

Por otra parte, en sintonía con el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía núm. 609/2014, de 24 de septiembre, no resulta de aplicación al presente procedimiento el artículo 13 de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, al considerar que la aplicación de las exigencias contenidas en el artículo mencionado a los procedimientos iniciados con anterioridad a su entrada en vigor supondría la indebida retroactividad de la ley, con la consiguiente vulneración del principio de seguridad jurídica.

Segundo. Según el artículo 99 de la referida Ley 5/2010, de 11 de junio, los expedientes de creación de municipios serán resueltos por Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante el presente Decreto, a la vista de la propuesta efectuada por el Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.

Tercero. En el procedimiento se han observado los trámites previstos en la normativa de aplicación referidos, resumidamente, a la adopción de la iniciativa de segregación mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta del ayuntamiento; la recepción en la administración autonómica de dicho acuerdo plenario, acompañado de la Memoria justificativa de la alteración territorial proyectada y demás documentación exigida legalmente; concesión de un plazo de audiencia de cuatro meses a los ayuntamientos que ostentan la condición de parte interesada y que no han participado en la iniciativa; información pública durante el plazo de un mes; y los informes y consultas preceptivas, así como los que se han considerado necesarios, conforme se ha detallado en los hechos.

Cuarto. En primer lugar hay que tener en cuenta que en el artículo 93.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, se establece que la creación de un nuevo municipio por segregación tendrá carácter excepcional, sólo se hará sobre la base de núcleos de población y necesitará, además de la conformidad expresa, acordada por mayoría absoluta, del pleno del Ayuntamiento del municipio que sufre la segregación, la concurrencia, al menos, de las circunstancias que se indican en dicho artículo.

La trascendencia y repercusiones que conlleva la creación de un nuevo municipio sobre la realidad social, sobre la organización y planificación territorial y urbanística, la economía local o la prestación de los servicios, entre otros aspectos, dan a este tipo de iniciativa ese carácter excepcional, lo que además conlleva que en el expediente deba verificarse la concurrencia de una serie de circunstancias mínimas que justifiquen que la ELA de Domingo Pérez pueda acceder a la condición de nuevo municipio, mediante su segregación del término municipal de Iznalloz. De esa forma, teniendo en cuenta la previsión de la Ley 5/2010, de 11 de junio, a continuación se procede al análisis de la concurrencia de las circunstancias previstas en el artículo 93.2 de la misma:

1. «La existencia de motivos permanentes de interés público, relacionados con la planificación territorial de Andalucía» (artículo 93.2.a).

Se argumenta en la Memoria presentada por el Ayuntamiento de Iznalloz que en Domingo Pérez concurren motivos de interés público relacionados con la planificación territorial de Andalucía, de los que se deduce que su acceso a la condición de municipio guardaría una relación directa con los principios de dicha planificación, ya que, en el supuesto de que se aprobara la iniciativa de segregación por la administración autonómica, ello contribuiría al equilibrio territorial, a la integración económica y a la cohesión social que requiere Andalucía.

A tal efecto, se afirma en la Memoria que la concreción de los motivos de interés público en la ordenación del territorio se determina «dentro del carácter teleológico de la normativa vigente, así como de los principios que han de regir el Derecho Administrativo». En tal sentido, se arguye que el interés público viene determinado por los principios de eficacia, descentralización y desconcentración del artículo 103.1 de la Constitución.

Dichos principios, en relación con la ordenación del territorio, obligan a tener en consideración, además, la normativa andaluza en la materia, siendo por ello necesario acudir a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, entre cuyos objetivos, relacionados en su Exposición de Motivos, destaca el desarrollo del «... principio de subsidiariedad y los instrumentos de concertación, colaboración y coordinación administrativa», así como la apuesta por los «... principios de participación pública, transparencia, publicidad y concurrencia».

Por todo lo cual, vista la anterior normativa, en la Memoria se fundamenta el interés público de la iniciativa de segregación en las siguientes circunstancias:

- La distancia entre la ELA de Domingo Pérez y el núcleo en el que radica la capitalidad de Iznalloz es de 20,8 km por carretera. Tal distanciamiento físico origina un gran desconocimiento de la realidad social y política de Domingo Pérez, dificultando la solución de las demandas planteadas por sus vecinos.
- La ubicación de Domingo Pérez en el extremo norte del término municipal de Iznalloz, lindando con los municipios de Campotéjar, Guadahortuna, Montejícar y Piñar, implica que su segregación no supondría una división traumática del municipio matriz.
- Se subraya la gran amplitud del término municipal de Iznalloz como factor determinante para que la segregación de Domingo Pérez no tenga una repercusión relevante, pudiendo asumirse fácilmente esta alteración territorial por el municipio de Iznalloz.

Así, se concluye en la Memoria que «por todos estos aspectos es absolutamente reivindicable la determinación del interés público en materia de ordenación del territorio, en virtud del acercamiento de la competencia y del gobierno (...)» al propio territorio de Domingo Pérez.

Sobre las anteriores afirmaciones realizadas por los promotores de la iniciativa, en el informe de 30 de octubre de 2012 de la Secretaría General de Ordenación del Territorio, se concluye que «la constitución de un nuevo municipio por segregación de una parte del término municipal de Iznalloz no altera el sistema de asentamientos, ni incide en la organización funcional de la unidad territorial donde se sitúa la actuación, no alterando tampoco de manera significativa el nivel de equipamientos y servicios de la población, que ya se vienen prestando en el ámbito de la ELA. En consecuencia, valorada la actuación en el contexto de la Ley 1/1994, de 11 de enero, y de las estrategias territoriales del POTA (...)» (Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 206/2006, de 28 de noviembre), «(...) se considera que la creación del municipio de Domingo Pérez no tiene incidencia negativa desde el punto de vista de la ordenación territorial (...)». Expone, como datos que podrían avalar la iniciativa de creación del municipio proyectado, la circunstancia de la localización geográfica de Domingo Pérez, cuyos vecinos pueden servirse de varias carreteras (entre las que destaca la vía A-44, de gran capacidad) y de rutas alternativas para llegar a núcleos poblacionales próximos, como Iznalloz o Granada; el hecho de que el ámbito territorial pretendido para el nuevo municipio viene a coincidir con los límites territoriales de la ELA de Domingo Pérez, expresados en el Decreto por el que se constituyó dicha entidad, de modo que, si se constituyera el municipio de Domingo Pérez de Granada, tal variación jurídica no conllevaría el diseño de un nuevo marco territorial.

Además se ha de tener en cuenta el contenido de la Carta Europea de Ordenación del Territorio, aprobada el 20 de mayo de 1983 en Torremolinos (Málaga), con ocasión de la Conferencia Europea de Ministros Responsables de la Ordenación del Territorio que, aunque viene referida a las regiones, resulta lo suficientemente ilustrativa respecto a lo que se dirime en el presente expediente.

De acuerdo con dicho documento, la ordenación del territorio se marca como uno de sus objetivos el relativo a «... alentar el desarrollo de las regiones que mantienen un cierto retraso, mantener o adaptar las infraestructuras indispensables para permitir un nuevo impulso de las regiones en decadencia o amenazadas por graves problemas de empleo, principalmente por las migraciones de la mano de obra a nivel europeo».

Para dicha Carta, el ser humano y su bienestar, así como la interacción con el medio ambiente, son el centro de la preocupación de la ordenación del territorio, la cual debe ser, entre otras cosas, democrática y funcional. Democrática, en el sentido de que «debe asegurar la participación de la población afectada y sus representantes políticos»; y funcional, «porque debe conocer la existencia de las realidades regionales fundadas sobre unos determinados valores, una cultura determinada y los intereses comunes, superando las fronteras administrativas y regionales».

Teniendo en cuenta tales objetivos, es innegable la importancia que ha de reconocerse a la iniciativa del Ayuntamiento de Iznalloz respecto a la segregación de una parte de su territorio, adoptada por unanimidad de su pleno, como expresión de la voluntad municipal tendente a favorecer la culminación de las expectativas de las personas con vecindad en Domingo Pérez, que vienen acreditando durante años un acervo común en el que la consecución del estatus de municipio forma parte fundamental del mismo.

Es decir, la actuación de Iznalloz dando respuesta a las aspiraciones reiteradamente manifestadas por los vecinos del núcleo a segregar, mediante la aprobación por su pleno de la iniciativa de segregación de Domingo Pérez, según estipula el artículo 95.1.a) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, se ajusta a las previsiones de la mencionada Carta Europea de Ordenación del Territorio, al mismo tiempo que se atiene a lo dispuesto en el artículo 5 de la Carta Europea de Autonomía Local, conforme a la cual «para cualquier modificación de los límites territoriales locales, las colectividades locales afectadas deberán ser consultadas previamente, llegado el caso por vía de referéndum allá donde la legislación lo permite».

El hecho de haberse tenido en consideración en el expediente la voluntad de los habitantes afectados por la eventual segregación, es claro que no debe ser el único elemento trascendente a considerar en la decisión sobre la creación del nuevo municipio de Domingo Pérez de Granada, pero, sin duda, debe ser estimado como uno de los fundamentales a tener en cuenta, en todo caso relacionado, coordinado y, en su caso, subordinado,

a los intereses de carácter superior en relación con la adecuada satisfacción de las necesidades colectivas. En el caso de Andalucía, en materia de ordenación del territorio estas necesidades pueden identificarse con el contenido del POT, como instrumento de planificación y ordenación integral que establece los elementos básicos para la organización y estructura del territorio andaluz. Además, es el marco de referencia territorial para los planes de ámbito subregional y para las actuaciones que influyan en la ordenación del territorio, así como para la acción pública en general. Y de acuerdo con sus previsiones, según el informe antes mencionado de la Secretaría General de Ordenación del Territorio, la creación del nuevo municipio «no tiene incidencia negativa desde el punto de vista de la ordenación territorial».

En este sentido se pronuncia la Sentencia del Tribunal Supremo de 7 de junio de 2005, en relación con la Sentencia de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de 25 de febrero de 2002. En el fundamento de derecho tercero de esta última, se dice literalmente que «Así, puede entenderse como motivo de interés público en el procedimiento, el relativo a dar satisfacción a los expresados anhelos de autonomía, en el ámbito municipal, de los habitantes de un núcleo de población homogéneo, definido y diferenciado del resto del término municipal al que pertenecía, valorando que con dicha solución favorable se permite alcanzar una legítima aspiración que razonablemente derivará en una mayor sintonía de los vecinos con el nuevo municipio resultante, con la consecuencia de una mayor participación de aquellos y, cabe suponer, con un incremento de la atención y eficacia en la gestión ante tal vinculación entre la Administración y los vecinos a que la misma sirve»; no obstante, todo ello queda condicionado a «que concurren los demás requisitos exigidos para aprobar la segregación y, por lo tanto, siempre que esta última no genere unos inaceptables perjuicios para los otros habitantes del término municipal original, o incluso para otros intereses superiores merecedores de preferente protección, ya que, en estos últimos supuestos ya no podría hablarse de la concurrencia de un verdadero interés público en favor de la segregación».

Por todo lo anterior, debe considerarse acreditada la concurrencia de esta exigencia legal en la iniciativa de creación del municipio de Domingo Pérez de Granada.

2. «Que el territorio del nuevo municipio cuente con unas características que singularicen su propia identidad, sobre la base de razones históricas, sociales, económicas, laborales, geográficas y urbanísticas» (artículo 93.2.b).

En la Memoria se aporta documentación acreditativa de la singularidad identitaria de Domingo Pérez, en la que se remonta a la Prehistoria los vestigios de sus primeros pobladores y se destaca que el topónimo de Domingo Pérez deriva del hidalgo Domingo Pérez de Herrasti, a quien en 1511 la Corona le otorgó la propiedad de ciertos terrenos, en compensación a sus servicios prestados en la lucha contra los árabes. La familia Pérez de Herrasti fue transmitiéndose la titularidad de estas tierras, hasta que la reforma agraria de 1931 conllevó a su reparto entre campesinos arrendatarios. Los propios vecinos de Domingo Pérez compraron tales lotes de tierras en 1959, ya que gran parte de ellos se dedican a labores agrícolas como aparceros o colonos, sirviéndose para ello de una parcelación y edificación urbanística muy acusadas, todo lo cual supone la existencia de unos intereses peculiares y la integración de población y territorio en una unidad netamente diferenciada. Mediante Decreto 59/2003, de 4 de marzo, el núcleo de Domingo Pérez accedió a la condición de ELA.

Las anteriores afirmaciones, sustentadas documentalmente, no han sido desvirtuadas por ninguno de los organismos informantes en el procedimiento, por lo que debe considerarse acreditada esta exigencia legal, contemplada en el artículo 93.2.b) de la Ley 5/2010, de 11 de junio.

3. «Que entre los núcleos principales de población del municipio matriz y del territorio que pretende la segregación exista una notable dificultad de acceso, caracterizada por la distancia, orografía adversa, duración del trayecto en vehículo automotor, carencia del servicio público de transporte de viajeros u otras de similar naturaleza» (artículo 93.2.c).

Con respecto a esta exigencia, expresada en el artículo 93.2.c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, se señala en la Memoria el obstáculo general que supone la separación de los 20,8 km que distan por carretera entre el núcleo de Domingo Pérez y el núcleo en el que radica la capitalidad del municipio de Iznalloz, las deficiencias de las carreteras, el limitado servicio de transporte público y la mayor facilidad de acceso a Guadahortuna o Montejícar, en comparación con el tiempo que es necesario invertir para desplazarse a Iznalloz.

Tales aseveraciones no han sido cuestionadas por ninguno de los organismos informantes en el procedimiento, debiendo considerarse acreditada la concurrencia de esta exigencia legal en la iniciativa de creación del municipio de Domingo Pérez de Granada.

4. «Que el nuevo municipio pueda disponer de los recursos necesarios para el ejercicio de las competencias municipales que, como mínimo, venía ejerciendo el municipio del que se segrega, y, en todo caso, los servicios previstos como básicos por la ley. Dichos recursos deben estar relacionados con la capacidad financiera de la vecindad del nuevo municipio y la riqueza imponible de su término municipal» (artículo 93.2.d).

En la Memoria consta abundante documentación de carácter económico, presupuestario, de previsión de ingresos y gastos relacionados con el ámbito competencial de Domingo Pérez, la cual fue complementada con sucesivas aportaciones de documentos de carácter económico, tanto por el Ayuntamiento de Iznalloz y la ELA como por la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería competente en materia de hacienda.

Junto a dicha documentación, tienen un carácter particularmente relevante los sucesivos informes emitidos por el Servicio de Cooperación Económica de la Dirección General de Administración Local a lo largo del procedimiento, y, en particular, el último de ellos, de fecha 24 de octubre de 2013. Para la elaboración de sus informes, el Servicio de Cooperación Económica ha tenido en consideración las liquidaciones presupuestarias de los ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, así como los Informes de Intervención sobre tales liquidaciones y sobre el objetivo de estabilidad, la regla del gasto y el nivel de endeudamiento, de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En tales informes se vierten los siguientes datos objetivos, favorables a la iniciativa de creación del municipio proyectado:

- El núcleo poblacional de Domingo Pérez cuenta con una larga experiencia de autogestión, al venir realizando las competencias propias de una ELA desde que accedió a tal condición, habiendo rebasado, incluso, el nivel de gestión competencial mínimo previsto legalmente para este tipo de entidades. Ello se acredita con los datos del estado de ejecución, de ingresos y de gastos, de las liquidaciones de los ejercicios 2010 y 2011.
- En los ejercicios señalados con anterioridad, la situación económico-financiera de la ELA refleja signos positivos en los indicadores más importantes, poniéndose de manifiesto que los ingresos corrientes han cubierto la financiación de los gastos de esta naturaleza.
- El Ayuntamiento de Iznalloz y la ELA de Domingo Pérez vienen gestionando, con criterios de distribución muy racionalizados, las cuantías impositivas referidas a los Capítulos I y II.
- Del examen de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2012 de la ELA de Domingo Pérez, si bien la cuantía del concepto «pendiente de cobro de ejercicios anteriores» exige máxima cautela en su utilización como fuente de financiación, se advierte que resultan indicadores de solvencia y liquidez, como son el carácter positivo del Remanente de Tesorería y del Resultado Presupuestario, lo cual contribuye a que tal entidad cumpla con el principio de estabilidad presupuestaria.
- En el año 2012 se refleja un resultado positivo en el ahorro neto. El nivel de endeudamiento, con un porcentaje del 41,07% del mismo año, conllevará a la realización de ajustes de política fiscal (especialmente recaudatoria) y de contención del gasto corriente, pudiéndose atender al pago de esta deuda sin excesivas dificultades.

En definitiva, de conformidad con todas las valoraciones positivas anteriormente referidas, se concluye en el mencionado informe de 24 de octubre de 2013 del Servicio de Cooperación Económica que por lo que a los resultados económico-financieros resulta, la viabilidad de Domingo Pérez de Granada como futuro municipio está avalada.

En este sentido, resulta significativa la acreditada experiencia acumulada por la ELA de Domingo Pérez, que viene autogestionándose desde el año 2003 en la práctica como si fuera un municipio, por lo que, con fundamento en los datos favorables expuestos, la viabilidad de Domingo Pérez de Granada como nuevo municipio está garantizada y el cambio de régimen jurídico que se proyecta no va a suponer perjuicio económico alguno a los vecinos de las entidades locales afectadas, Domingo Pérez de Granada e Iznalloz.

En cualquier caso, en el último informe del Servicio de Cooperación Económica, de 24 de octubre de 2013, emitido tras el examen de toda la documentación económica aportada por los interesados y recabada de otros organismos, se concluye de un modo favorable, teniendo como premisa los Informes de la Secretaría Intervención sobre el presupuesto liquidado del ejercicio 2012, sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad y del nivel de endeudamiento.

Necesariamente ha de significarse que tales informes de la Intervención han sido emitidos en el ejercicio de la función pública que corresponde a las personas titulares de las Intervenciones de las entidades locales, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En consecuencia, estos informes son trascendentales en la resolución de este procedimiento, al gozar de la presunción de la veracidad de los datos que contienen, y al no haber quedado desvirtuados por ninguna otra documentación que pudiera prevalecer frente a los mismos, anticipan racionalmente una efectiva capacidad económica de Domingo Pérez de Granada para el sostenimiento financiero del ejercicio de las competencias y la prestación de los servicios que como municipio tendrá atribuidos normativamente, previsión que en el presente supuesto se ve reforzada por la experiencia demostrada en todo el periodo temporal de 11 años en que viene funcionando como ELA. Es conveniente traer a colación que la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, bajo cuya vigencia se constituyó como ELA

el territorio que ahora aspira a segregarse, ya caracterizó a este tipo de entidades con un acervo competencial parangonable al de un municipio, de suerte que, unido al procedimiento especial y dulcificado que preveía para su posterior segregación, se les haya considerado doctrinalmente de forma muy ilustrativa como entidad «en tránsito al municipio». Si era precisamente la configuración de su hacienda la que ha podido condicionar su «dependencia» del municipio, en tanto que no les facultaba para, entre otros extremos, la gestión de impuestos ni para ser perceptores directos de las participaciones en los tributos del Estado y de la Comunidad Autónoma, la posibilidad de estrenar, una vez constituido como municipio, un régimen más amplio y autónomo en facultades de configuración de los recursos de su hacienda posibilitará pronosticar de forma más rotunda su viabilidad, ya avalada por la experiencia demostrada durante su existencia como ELA.

5. «Que el nuevo municipio cuente con un territorio que permita atender a sus necesidades demográficas, urbanísticas, sociales, financieras y de instalación de los servicios de competencia municipal» (artículo 93.2.e).

En la Memoria se argumenta que el territorio que se pretende para el municipio proyectado abarcaría una extensión de 48,93 km cuadrados y considerada suficiente para que puedan atenderse las necesidades del nuevo municipio.

En este sentido, se afirma en la Memoria que la población de Domingo Pérez, distribuida entre el núcleo de Domingo Pérez (donde residen casi todos los vecinos de la ELA) y los asentamientos de Cotilfar y Cañatabla, es acorde con el número de habitantes de los municipios granadinos, dándose la circunstancia de que muchos de ellos cuentan con una cabida territorial y con una población inferiores a las de la ELA; y que, en cualquier caso, el pequeño descenso poblacional de Domingo Pérez ha venido motivado por adaptación del padrón municipal de habitantes.

Las aseveraciones anteriores no han sido desvirtuadas por ninguno de los organismos informantes en el procedimiento.

6. «Que el nuevo municipio pueda garantizar la prestación de los servicios públicos con el mismo nivel de calidad que el alcanzado por el municipio matriz en el territorio base de la segregación» (artículo 93.2.f); «Que el municipio matriz no se vea afectado de forma negativa en la cantidad y calidad de prestación de los servicios de su competencia, ni privado de los recursos necesarios para la prestación de los servicios mínimos establecidos legalmente» (artículo 93.2.g).

Debido a la íntima conexión que guardan entre sí estas dos exigencias legales, previstas en las letras f) y g) del artículo 93.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, respectivamente, con la inevitable interdependencia entre los datos de los niveles de calidad y de prestación de servicios en ambas entidades locales, es necesario proceder a un estudio conjunto del grado de cumplimiento de estos dos preceptos legales en la iniciativa de segregación.

En la Memoria se expone que, desde la constitución de Domingo Pérez como ELA, su Junta Vecinal ha ido asumiendo cada vez más servicios de los previstos en la Ley 5/2010, de 11 de junio, los cuales han excedido sobradamente del marco competencial mínimo establecido legalmente para las entidades locales autónomas, ejerciéndose además tales prestaciones de servicios desde el prisma de los parámetros del acercamiento a la ciudadanía de una administración moderna, con un notable nivel de calidad y bajo criterios de excelencia. Se afirma que la calidad media de los servicios que viene prestando la ELA mejoraría considerablemente si esta accediera a la condición de municipio, subrayándose el hecho de que, en la práctica, Domingo Pérez viene ejerciendo los servicios propios de un municipio.

También se expresa en la Memoria que, debido al escaso ámbito territorial del municipio proyectado y al número de personas residentes en él, en relación con la cabida territorial del término municipal de Iznalloz y con el total de población de todo el municipio, la materialización de la segregación no conllevaría una afectación negativa en la cantidad y calidad de la prestación de los servicios de la competencia del Ayuntamiento de Iznalloz, ni se privaría a tal Ayuntamiento para seguir prestando los servicios mínimos legalmente establecidos. Así consta en el informe de la Secretaría-Intervención Municipal de 20 de diciembre de 2012, entre cuyas conclusiones se hace constar la previsión de que «el municipio matriz no se verá afectado de forma negativa en la cantidad y calidad de prestación de los servicios de su competencia, ni privado de los recursos necesarios para la prestación de los servicios mínimos establecidos legalmente», circunstancia tenida igualmente en cuenta en el informe emitido por el Servicio de Cooperación Económica de fecha 24 de octubre de 2013.

En este sentido, se indica en la Memoria que, aunque culminara favorablemente el procedimiento en trámite referido a la creación del nuevo municipio de Domingo Pérez de Granada con la consiguiente disminución poblacional que ello conllevaría para el municipio de Iznalloz, tal ayuntamiento no quedaría situado por debajo del umbral de los 5.000 habitantes, ya que seguiría superando tal cifra. Iznalloz permanecería, en función de su población, en el Grupo 2 del artículo 3.2 a) de la Ley 6/2010, de 11 de junio, de Participación en Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondiente a los municipios con población comprendida entre 5.000 y 19.999 habitantes.

Se hace referencia en la Memoria a que el Ayuntamiento de Iznalloz y la ELA de Domingo Pérez vienen prestando sus respectivos servicios de forma autónoma, sin interferencias entre ambas entidades locales, destacándose, en este sentido, el «Convenio marco de funcionamiento, colaboración y delegación de competencias», suscrito entre el ayuntamiento y la ELA el 14 de noviembre de 2005, como documento de obligada referencia en cuanto a la amplitud de competencias ejercidas por la ELA de Domingo Pérez en su ámbito territorial. Los promotores de la iniciativa consideran que la creación del nuevo municipio supondría elevar al rango del derecho a una situación de hecho plenamente aceptada, lo cual no afectaría en absoluto al Ayuntamiento de Iznalloz.

Por último, se ha constatado que la mayoría de los servicios públicos obligatorios se prestarán por el nuevo municipio mediante su gestión directa o indirecta, sin recurrir a su prestación mediante mancomunidades, consorcios u otra fórmula asociativa municipal.

Todos estos datos relativos a la prestación de los servicios no han sido cuestionados por ninguno de los organismos informantes en el procedimiento, hecho que, sumado a la acreditada experiencia de autogestión de Domingo Pérez desde que accedió a la condición de ELA, pueden valorarse como elementos positivos para la segregación pretendida, que vendrían a acreditar la concurrencia de estas exigencias legales en la iniciativa de creación del municipio de Domingo Pérez de Granada.

Quinto. Acreditado el cumplimiento de las exigencias legales, cabe destacar los posicionamientos de los siguientes organismos, plasmados en los correspondientes informes recabados durante la tramitación de la iniciativa de segregación:

1. Delegación del Gobierno de Granada: en su informe, recibido el 18 de septiembre de 2012, tras realizar un análisis de la tramitación seguida hasta la fecha en que fue requerido, concluye indicando que «si a la vista de los informes que se emitan se cumplen los requisitos materiales y formales exigidos para que se pueda producir la creación del nuevo municipio, esta Delegación del Gobierno no tendría inconveniente en que se accediera a lo solicitado».

2. Diputación Provincial de Granada: el 21 de diciembre de 2012, el Pleno de la Diputación Provincial de Granada, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente la creación del municipio de Domingo Pérez de Granada por segregación de Iznalloz, al considerarse que la creación de este nuevo municipio «no afectará de modo significativo a los servicios públicos que presta la Diputación, especialmente los recogidos en los artículos 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 11 a 15 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía...»; que la ELA y el municipio de Iznalloz «una vez practicada la segregación poseerán una entidad poblacional suficiente y unos recursos públicos adecuados para la prestación de unos servicios públicos mínimos de calidad»; así como que «las entidades resultantes podrán garantizar los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera».

3. Consejo Andaluz de Concertación Local: En el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Andaluz de Concertación Local del 7 de febrero de 2013, se hace constar que «Visto el expediente de iniciativa del Ayuntamiento de Iznalloz sobre la segregación de su término municipal de la ELA de Domingo Pérez, para su constitución como nuevo municipio, y comprobado que del mismo se deduce que las corporaciones locales que deben ser oídas lo han sido, según la legislación vigente, la Comisión Permanente considera que con dichos actos procedimentales se encuentran representados los intereses municipales afectados, por lo que no formula observación al mismo (...)».

4. Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía: Con fecha 5 de diciembre de 2013 emite informe este organismo que contiene la descripción literal de los puntos de la línea delimitadora del ámbito territorial del nuevo municipio de Domingo Pérez de Granada, y que fue actualizado el día 28 de octubre de 2014.

En su virtud, con fundamento en cuantas motivaciones anteceden, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de marzo de 2015,

D I S P O N G O

Primero. Aprobar la creación del municipio de Domingo Pérez de Granada, por segregación de la ELA de Domingo Pérez del término municipal de Iznalloz (Granada).

Segundo. La delimitación territorial del nuevo municipio de Domingo Pérez de Granada se expresa en los Anexos I y II, que recogen respectivamente la relación del listado de coordenadas UTM en Huso 30, en el sistema de referencia ETRS89, que conforman su ámbito, y una representación gráfica del mismo.

Tercero. La atribución al nuevo municipio de bienes, créditos, derechos y obligaciones procedentes del municipio originario y el régimen de usos públicos y aprovechamientos comunales, se realizará conforme a lo previsto en las propuestas contenidas en los documentos números 6, 8 y 9 de la Memoria aprobada por el Ayuntamiento de Iznalloz en sesión plenaria de 1 de diciembre de 2011.

Cuarto. En el plazo de tres meses desde la entrada en vigor del presente Decreto deberán realizarse cuantas actuaciones sean necesarias para la efectividad del mismo, en particular las siguientes:

a) Constitución de la Comisión Gestora prevista en el artículo 100 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

b) Inicio de los trámites para realizar las modificaciones pertinentes en los registros administrativos correspondientes, en aquello que afecte al personal que haya de quedar adscrito al Ayuntamiento de Domingo Pérez de Granada.

c) Inicio de los trámites para la adscripción del nuevo municipio al partido judicial que corresponda.

d) El Ayuntamiento de Iznalloz deberá facilitar a la Comisión Gestora de Domingo Pérez de Granada copia autenticada de todos los expedientes de los procedimientos que se encuentren en trámite que afecten y se refieran en exclusiva al nuevo municipio, así como de cualquier otra documentación conveniente para el normal desenvolvimiento de este último.

e) Formalización de un convenio entre ambos municipios al objeto de determinar la cantidad que, en su caso, hubiera de transferirse de uno a otro en concepto de las deudas y créditos que haya asumido el municipio matriz a la fecha de entrada en vigor de este Decreto y que no fueran territorializables. Para el cálculo de dicha cuantía se tomarán en consideración los créditos y deudas del municipio de Iznalloz a la fecha señalada, a cuya diferencia se aplicarán los criterios de imputación que se acuerden, que implicarán como máximo el 12,93% para el caso de que el municipio de Domingo Pérez de Granada resultase el obligado, porcentaje en que se estima la población del nuevo municipio en relación con la del antes existente.

Quinto. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 100.3, 103 y 104 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, hasta que esté constituida la Comisión Gestora, la Diputación Provincial de Granada garantizará la prestación de los servicios públicos obligatorios a la población de Domingo Pérez de Granada, y actuará en su representación en cuantos actos fueran de inaplazable gestión.

La persona titular de la Presidencia de la Comisión Gestora (que deberá coincidir con la persona que hubiera ostentado la Presidencia de la ELA de Domingo Pérez), y las personas titulares de las vocalías de la comisión gestora, tendrán los mismos derechos y obligaciones que los establecidos en la legislación de régimen local para las personas titulares de la alcaldía y concejalías, respectivamente.

Sexto. Los conflictos que pudieran plantearse entre los municipios de Iznalloz y de Domingo Pérez de Granada se resolverán ante el orden jurisdiccional competente en cada caso.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante los órganos jurisdiccionales de este orden, en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 17 de marzo de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS

Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia.

Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales,
por vacante en el cargo (de conformidad con el
Decreto de la Presidenta 6/2015, de 26.1)

ANEXO I

DESCRIPCIÓN LITERAL DE LOS PUNTOS DE LA LÍNEA DELIMITADORA DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL NUEVO MUNICIPIO DE DOMINGO PÉREZ DE GRANADA

Mojón M1 (M3T). Situado en la zona conocida como «Cañada Hermosa», en el punto donde la linde entre las parcelas 18107A04400156 y 18107A03200011 intercepta con el borde este del arroyo del Juncal (parcela 18107A03109007) coincide con el Mojón 6 de la línea límite entre los municipios de Dehesas Viejas e Iznalloz. Este mojón es común a los términos municipales de Dehesas Viejas, Domingo Pérez de Granada e Iznalloz. Sus coordenadas UTM en ETRS89 son: X= 451.895,7 m, Y= 4.147.440,7 m. Continúa la línea límite por la linde entre los polígonos 32 y 31 hasta el:

Mojón M2. Situado en la zona conocida como «Gambuzones», en el punto donde la linde de la parcela 18107A03200031 coincidente con el borde norte del arroyo del Juncal, intercepta con el borde norte del camino de los Gambuzones (parcela 18107A03009018). Sus coordenadas UTM en ETRS89 son: X= 452.559,4 m, Y= 4.145.308,7 m. Continúa la línea límite por la linde entre los polígonos 30 y 32 hasta el:

Mojón M3. Situado en la zona conocida como «La Mesa de Terre», en el punto donde el polígono 30 intercepta con la linde de las parcelas 18107A03200042 y 18107A03200044. Sus coordenadas UTM en ETRS89 son: X= 453.502,0 m, Y= 4.145.276,9 m. Continúa la línea límite lindando por el norte con las parcelas: 18107A03200042, 18107A03200047 y 18107A03200052, y por el sur con las parcelas 18107A03200044, 18107A03200046, 18107A03200053, 18107A03200054, 18107A03200061, 18107A03200062, 18107A03200063, 18107A03200064, 18107A03200065, 18107A03200066 y 18107A03200067, y en línea recta a unos 6 metros en dirección norte hasta el:

Mojón M4. Situado en la intersección del camino de Terre a Cañada Hermosa (18107A3209010) con el eje del camino de Iznalloz a Domingo Pérez de Granada (18107A03209012). Sus coordenadas UTM en ETRS89 son: X= 454720,5 m, Y= 4.145.331,4 m. Continúa la línea límite en dirección sureste por la linde entre los polígonos al norte 33 y al sur 32 y 26, hasta la intersección de los polígonos 26, 33 y 34 llegado a este punto continúa en dirección noroeste por la carretera GR-4100 de la A-323 (Bular) a Domingo Pérez de Granada (18107A3309015) por el borde este hasta el:

Mojón M5. Situado en la intersección de la carretera GR-4100 de la A-323 (Bular) a Domingo Pérez de Granada (18107A3309015) con el borde sur del camino de Terre a Venta Nueva (18107A03409004). Sus coordenadas UTM en ETRS89 son: X= 455.420,9 m, Y= 4.145.408,7 m. Continúa la línea límite por el borde sur del camino de Terre a Venta Nueva, hasta la línea límite entre las parcelas 18107A03400027 y 18107A03400015, continuando en dirección sureste dejando al este las parcelas 18107A03400015, 18107A03400030, 18107A03400029 y 18107A03400028, y al oeste las parcelas 18107A03400027 y 18107A03400026, hasta el:

Mojón M6 (M3T). Situado en la zona conocida como «La Calerilla», en el punto donde la linde entre las parcelas 18107A03400028 y 18107A03400026 intercepta con la actual línea límite entre los municipios de Piñar e Iznalloz. Este mojón es común a los municipios de Domingo Pérez de Granada, Iznalloz y Piñar. Sus coordenadas UTM en ETRS89 son: X= 456.857,4 m, Y= 4.145.210,2 m; estas coordenadas son aproximadas, pudiendo variar ligeramente cuando se desarrolle la actual línea límite entre Iznalloz y Piñar según las Actas y los Cuadernos de Campo.

Continúa por la actual línea límite entre Iznalloz y Piñar (futura línea de Domingo Pérez de Granada con Piñar). Sigue por la actual línea límite entre Guadahortuna e Iznalloz (futura línea de Domingo Pérez de Granada con Guadahortuna). Prosigue por la actual línea límite entre Iznalloz y Montejícar (futura línea entre Domingo Pérez de Granada con Montejícar). Avanza por la actual línea límite entre Campotéjar e Iznalloz (futura línea de Campotéjar con Domingo Pérez de Granada). Enlaza por la actual línea límite entre Dehesas Viejas e Iznalloz (futura línea entre Dehesas Viejas y Domingo Pérez de Granada) hasta llegar al mojón M1 (M3T) cerrando el término de Domingo Pérez de Granada.

MOJÓN	X ED50 (m)	Y ED50 (m)	X ETRS89 (m)	Y ETRS89 (m)
M1 (M3T)	452007,4	4147646,5	451895,7	4147440,7
M2	452671,1	4145514,5	452559,4	4145308,7
M3	453613,7	4145482,7	453502,0	4145276,9

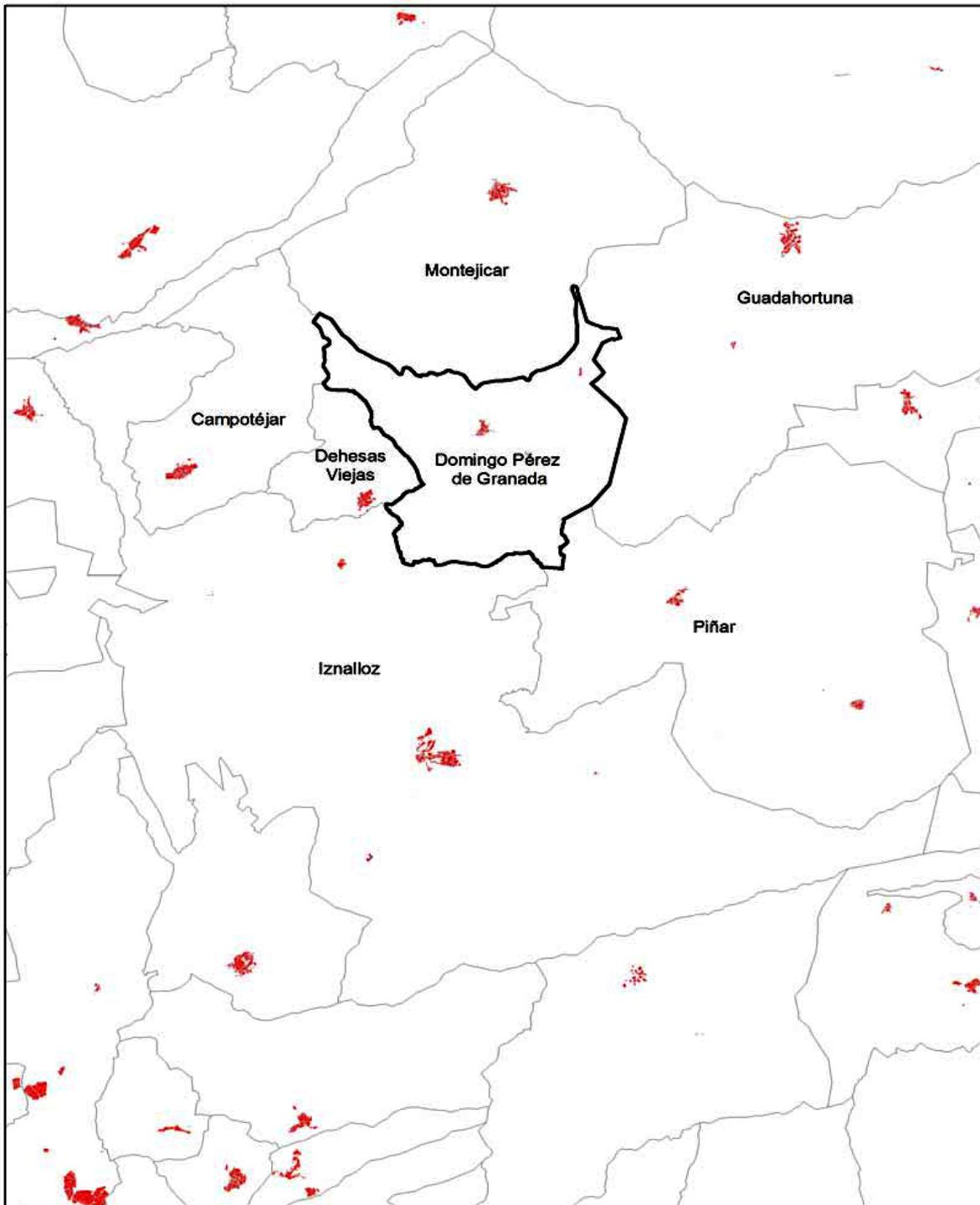
MOJÓN	X ED50 (m)	Y ED50 (m)	X ETRS89 (m)	Y ETRS89 (m)
M4	454832,2	4145537,3	454720,5	4145331,4
M5	455532,5	4145614,6	455420,9	4145408,7
M6 (M3T)	456969,0	4145416,1	456857,4	4145210,2

Las coordenadas UTM, Huso 30, de los mojones que integran esta línea límite se han obtenido del fichero suministrado por la Dirección General del Catastro de 20 de septiembre de 2013, en el Sistema de Referencia ETRS89 y transformadas al Sistema de Referencia ED50.

ANEXO II

DESCRIPCIÓN GRÁFICA DE LA LÍNEA DELIMITADORA DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL NUEVO MUNICIPIO DE DOMINGO PÉREZ DE GRANADA

ÁMBITO TERRITORIAL DE DOMINGO PÉREZ DE GRANADA



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

CORRECCIÓN de errores del Decreto 67/2015, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Programa Estadístico y Cartográfico de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015 (BOJA núm. 36, de 23.2.2015).

Advertido error en el cuarto párrafo de la exposición de motivos del Decreto 67/2015, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Programa Estadístico y Cartográfico de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015 (BOJA núm. 36, de 23 de febrero), se procede a su corrección:

Donde dice: «El presente Decreto tiene por objeto la aprobación del Programa Estadístico y Cartográfico de la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondiente al año 2015, y en sus disposiciones adicionales primera y segunda se aprueban los Programas Estadísticos y Cartográficos de la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondientes a los años 2013 y 2014».

Debe decir: «El presente Decreto tiene por objeto la aprobación del Programa Estadístico y Cartográfico de la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondiente al año 2015, y en sus apartados séptimo y octavo se aprueban los Programas Estadísticos y Cartográficos de la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondientes a los años 2013 y 2014».

Asimismo, advertidos errores, por omisión, en las actividades estadísticas y cartográficas que se indican, se procede a la corrección de las mismas, con su íntegra publicación:

- Página 189: la actividad 02.02.18 «Cartografía para la ordenación y planificación sanitaria y de bienestar social de Andalucía».
- Página 223: la actividad 02.03.11 «Estadística sobre el Servicio Andaluz de Teleasistencia».
- Página 518: la actividad 09.01.12 «Estadística sobre la actividad de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía.»
- Página 1.119: la actividad 02.03.08 «Programa Andaluz en defensa de la vivienda».

Programa 2015	Cartografía para la ordenación y planificación sanitaria y de bienestar social de Andalucía	02.02.18
---------------	---	----------

Tipo actividad: Cartográfica	Organismo responsable: Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Tema: 2. Condiciones de vida y bienestar social
Etapas de desarrollo: Operación	Objeto: Producción	Subtema: 2.02 Salud
Tipo de recogida: Fuente administrativa	Ejes pertinentes: Cohesión y Políticas Públicas	

Objetivo: Obtención de información geográfica relativa a los ámbitos territoriales de ordenación y gestión
Sujeto informante: Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales
Variables y atributos objeto de estudio: Ámbitos de influencia en atención primaria y especializada

TRABAJOS A DESARROLLAR EN 2015

Fase	Descripción tarea	Periodicidad	Desagregación territorial	Fecha realización	Fecha referencia datos
Estudios previos y diseño	Definición de contenidos y análisis de fuentes de datos	Anual	Multiterritorial	2015	-
Recogida y grabación de información	Recogida de información	Anual	Multiterritorial	Tri1/2015	2014
Tratamiento de datos y control de calidad	Elaboración de tablas de relación de municipios y figuras de ordenación territorial y Geoprocessing. Revisión, chequeo y corrección.	Anual	Multiterritorial	Tri2/2015, Tri3/2015	2014
Obtención y difusión de resultados	Difusión de resultados	Anual	Multiterritorial	Dic/2015	2014
Otros					

DIFUSIÓN DE RESULTADOS EN 2015

Denominación de Producto: IDEASalud y Bienestar Social	Denominación de Producto:
Tipo de Producto: Datos espaciales	Tipo de Producto:
Canal o Medio de difusión: Internet	Canal o Medio de difusión:
Periodicidad del Producto de difusión: Anual	Periodicidad del Producto de difusión:
Desagregación Territorial de resultados: Multiterritorial	Desagregación Territorial de resultados:
Variables y atributos a difundir: Mapa de atención primaria y mapa de atención especializada	
Denominación de otros productos:	

COSTE MÁXIMO ESTIMADO EN 2015

Coste:	No genera coste externo	Aplicación Presupuestaria:
--------	-------------------------	----------------------------

Programa 2015	Estadística sobre el Servicio Andaluz de Teleasistencia	02.03.11
---------------	---	----------

Tipo actividad: Estadística y Cartográfica	Organismo responsable: Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Tema: 2. Condiciones de vida y bienestar social
Etapas de desarrollo: Proyecto	Objeto: Producción	Subtema: 2.03 Protección social
Tipo de recogida: Fuente administrativa	Ejes pertinentes: Cohesión, Género y Políticas Públicas	

Objetivo: Suministrar información sobre las personas usuarias del Servicio Andaluz de Teleasistencia y la actividad de atención telefónica

Sujeto informante: Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía

Variables y atributos objeto de estudio: Características de las personas usuarias y llamadas atendidas

TRABAJOS A DESARROLLAR EN 2015

Fase	Descripción tarea	Periodicidad	Desagregación territorial	Fecha realización	Fecha referencia datos
Estudios previos y diseño					
Recogida y grabación de información	Recogida de información	Mensual	Provincial	Ene-Dic/2015	Ene-Dic/2015
Tratamiento de datos y control de calidad	Tratamiento de datos	Mensual	Provincial	Ene-Dic/2015	Ene-Dic/2015
Obtención y difusión de resultados	Difusión de Resultados	Mensual	Provincial	Feb-Dic/2015	Ene-Nov/2015
Otros					

DIFUSIÓN DE RESULTADOS EN 2015

Denominación de Producto: Estadística sobre el Servicio Andaluz de Teleasistencia	Denominación de Producto:
Tipo de Producto: Gráficos y Mapas	Tipo de Producto:
Canal o Medio de difusión: Internet	Canal o Medio de difusión:
Periodicidad del Producto de difusión: Mensual	Periodicidad del Producto de difusión:
Desagregación Territorial de resultados: Provincial	Desagregación Territorial de resultados:
Variables y atributos a difundir: Número de personas usuarias del Servicio Andaluz de Teleasistencia por provincia, programa (dependencia, personas mayores y personas con discapacidad) y sexo. Número de llamadas entrantes y número de llamadas salientes	
Denominación de otros productos:	

COSTE MÁXIMO ESTIMADO EN 2015

Coste: No genera coste externo	Aplicación Presupuestaria:
---------------------------------------	-----------------------------------

PROYECTOS

Programa 2014	Estadística sobre la actividad de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía		09.01.12
Tipo actividad: Estadística	Organismo responsable: Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía	Tema: Administración y servicios públicos	
Etapas de desarrollo: Proyecto	Objeto: Producción	Subtema: Administración pública	
Tipo de recogida: Fuente administrativa		Ejes pertinentes: Cohesión, género y políticas públicas	
Objetivo: Conocer la actividad que realiza la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía y funciones que desempeña			
Sujeto informante: Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía			
Variables y atributos objeto de estudio: Conjunto de actuaciones desarrolladas en el ámbito competencial de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía			
TRABAJOS A DESARROLLAR EN 2014			
Fase	Descripción tarea	Periodicidad	Desagregación territorial
Estudios previos y diseño			
Recogida y grabación de información	Recogida de información	Anual	Provincial
Tratamiento de datos y control de calidad	Tratamiento de datos	Anual	Provincial
Obtención y difusión de resultados	Difusión de resultados	Anual	Provincial
Otros			
DIFUSIÓN DE RESULTADOS EN 2014			
Denominación de Producto:	Estadística sobre la actividad de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía		
Tipo de Producto:	Tablas y gráficos		
Canal o Medio de difusión:	Internet		
Periodicidad del Producto de difusión:	Anual		
Desagregación Territorial de resultados:	Provincial		
Variables y atributos a difundir:	Actuaciones en fase de información reservada; Resoluciones: nº expedientes incoados y nº por tipo (sancionadoras, archivo, terminación convencional); Sanciones: nº sanciones, cuantías impuestas y recaudadas; Recursos contencioso-administrativos: nº resoluciones recurridas, tipo, nº solicitudes de suspensión cautelar de la ejecución de la resolución y nº suspensiones cautelares concedidas; Informes facultativos: nº por organismo solicitante; Informes preceptivos: nº informes solicitados y emitidos, rango (nº anteproyectos de ley, nº proyectos de decretos, nº proyectos de orden), órgano tramitador norma y sentido del dictamen (nº proyectos normativos que afectan a competencia sin justificación, que afectan a competencia con justificación, que no afectan a competencia); Consultas y quejas de la ciudadanía: nº consultas y quejas por tipología y sector de actividad por desagregación por género		
Denominación de otros productos:			
COSTE MÁXIMO ESTIMADO EN 2014			
Coste: No genera coste externo	Aplicación Presupuestaria:		

PROYECTOS

Programa 2013	Programa Andaluz en defensa de la vivienda	02.03.08
---------------	--	----------

Tipo actividad: Estadística	Organismo responsable: Consejería de Fomento y Vivienda	Tema: Condiciones de vida y bienestar social
Etapas de desarrollo: Proyecto	Objeto: Producción	Subtema: Protección social
Tipo de recogida: Fuente administrativa		Ejes pertinentes: Cohesión, género y políticas públicas

Objetivo:	Ofrecer información sobre el Programa Andaluz en defensa de la vivienda cuyo objetivo es prestar apoyo a aquellos ciudadanos andaluces que se puedan encontrar en situación de exclusión social como consecuencia de la pérdida o posible pérdida de su vivienda habitual a través de los servicios de Prevención, Intermediación y Protección
Sujeto informante: Consejería de Fomento y Vivienda	
VARIABLES Y ATRIBUTOS OBJETO DE ESTUDIO:	Número de casos atendidos en materia de Prevención, Intermediación y Protección

TRABAJOS A DESARROLLAR EN 2013

Fase	Descripción tarea	Periodicidad	Desagregación territorial	Fecha realización	Fecha referencia datos
Estudios previos y diseño	Estudios previos	-	-	2013	-
Recogida y grabación de información					
Tratamiento de datos y control de calidad					
Obtención y difusión de resultados					
Otros					

DIFUSIÓN DE RESULTADOS EN 2013

Denominación de Producto:	Denominación del Producto:
Tipo de Producto:	Tipo de Producto:
Canal o Medio de difusión:	Canal o Medio de difusión:
Periodicidad del Producto de difusión:	Periodicidad del Producto de difusión:
Desagregación Territorial de resultados:	Desagregación Territorial de resultados:
VARIABLES Y ATRIBUTOS A DIFUNDIR:	
Denominación de otros productos:	
COSTE MÁXIMO ESTIMADO EN 2013	
Coste: No genera coste externo	Aplicación Presupuestaria:

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2015, de la Secretaría General de Educación, por la que se hace pública la convocatoria para la obtención de Premio Extraordinario de Bachillerato correspondiente al curso 2014-2015.

La Orden de 21 de mayo de 2013, por la que se establece el procedimiento para la concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato y se efectúa su convocatoria para el curso 2012-2013, en su artículo 3, establece que la Dirección General competente en materia de ordenación educativa convocará estos Premios mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Esta Secretaría General de Educación, que tras la publicación del Decreto 128/2013, de 24 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, ha asumido, entre otras, las competencias que anteriormente tenía la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa,

HA DISPUESTO

Primero. Objeto.

Convocar los Premios Extraordinarios de Bachillerato para el curso académico 2014-2015.

Segundo. Número y cuantía de los Premios.

Convocar un total de 72 Premios en base al siguiente criterio: en cada provincia se concederá un premio por cada 1.000 alumnos y alumnas, o fracción superior a 500, matriculados en segundo de Bachillerato en el curso académico 2014-2015, en centros públicos y privados, incluido el alumnado que cursa Bachillerato para personas adultas.

Según los datos que obran en esta Consejería y el criterio adoptado, la distribución provincial de dichos Premios será la siguiente:

Provincia	Número de Premios
Almería	5
Cádiz	11
Córdoba	7
Granada	9
Huelva	4
Jaén	6
Málaga	13
Sevilla	17

La dotación económica de cada Premio Extraordinario de Bachillerato será de 500 euros, que se harán efectivos con cargo a la partida 1300010330/G/42D/22608/00 del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, de la Junta de Andalucía, para el año 2015.

Tercero. Propuesta del alumnado candidato y calendario del procedimiento.

El calendario de desarrollo del procedimiento a seguir para la concesión de los Premios será el siguiente:

a) Las personas titulares de la dirección de los centros privados deberán remitir a los Institutos de Educación Secundaria a los que estén adscritos la relación del alumnado de segundo curso de Bachillerato que cumpla los requisitos para poder presentarse a estos Premios, antes del día 5 de junio.

b) La dirección de los Institutos de Educación Secundaria publicarán el día 5 de junio, en el tablón de anuncios de su centro, la relación de alumnas y alumnos que serán propuestos para la obtención del Premio Extraordinario, mediante la celebración de las pruebas selectivas, incluyendo al alumnado citado en la letra a) anterior, conforme al Anexo I de la Orden de 21 de mayo de 2013 citada.

c) Las alumnas y los alumnos que figuren en la relación elaborada por los Institutos de Educación Secundaria tendrán de plazo hasta el día 9 de junio para comunicar, a la dirección del instituto correspondiente, su conformidad con ser propuestos para la realización de las pruebas selectivas, previa autorización de sus padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal, si fueran menores de edad; así como la materia de modalidad y la Primera Lengua Extranjera cursada. Todo ello conforme al modelo que se incluye en el Anexo II de la mencionada Orden de 21 de mayo.

d) La dirección de cada instituto enviará su propuesta de alumnas y alumnos para la obtención del Premio Extraordinario a la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación, haciendo uso del modelo que se acompaña como Anexo III de la Orden de 21 de mayo mencionada, antes del día 12 de junio.

e) Las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de educación comunicarán a la Secretaría General de Educación el número de personas inscritas, así como las materias propias de modalidad y lenguas extranjeras sobre las que se realizarán las pruebas, antes del día 17 de junio.

f) Las pruebas se celebrarán el día 25 de junio en los lugares señalados por cada una de las Delegaciones Territoriales en sus respectivos tabloneros de anuncios y páginas web.

g) Los tribunales expondrán las listas provisionales con las calificaciones obtenidas por cada participante en cada uno de los ejercicios antes del día 2 de julio en sus respectivos tabloneros de anuncios y páginas web.

h) Las alumnas y alumnos podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas contra las listas provisionales, ante la persona que ostente la presidencia del tribunal calificador, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se hagan públicas las mismas.

i) Los tribunales expondrán las listas con las calificaciones definitivas antes del 17 de julio en sus respectivos tabloneros de anuncios y páginas web.

j) Las personas que ostenten la presidencia de los tribunales calificadores comunicarán a los centros solicitantes la relación de alumnas y alumnos que han superado las pruebas, remitiendo asimismo a la Secretaría General de Educación dicha relación, para la concesión del Premio Extraordinario, antes del día 21 de julio.

k) Los tribunales calificadores remitirán un ejemplar del acta de las actuaciones realizadas en el procedimiento a la Secretaría General de Educación, otro a la Universidad del distrito universitario que corresponda y otro a la Delegación Territorial correspondiente para su archivo, antes del día 24 de julio.

Cuarto. Desarrollo del procedimiento.

Para el desarrollo del procedimiento en todo lo concerniente a pruebas, tribunales calificadores, reclamaciones, propuesta, resolución de concesión y efectos de la obtención de los Premios, se atenderá a lo recogido en la referida Orden de 21 de mayo de 2013, así como a las correspondientes Instrucciones para el curso 2014-2015.

Quinto. Publicidad de la convocatoria.

1. Las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de educación darán traslado de la presente Resolución a todos los centros docentes a los que resulta de aplicación, en el ámbito de sus competencias.

2. Las directoras y directores de los centros que imparten Bachillerato arbitrarán las medidas necesarias para que la presente Resolución sea conocida por toda la Comunidad Educativa y en especial por las Asociaciones de Alumnas y Alumnos.

Sexto. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de marzo de 2015.- La Secretaria General, Elia Rosa Maldonado Maldonado.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 23 de marzo de 2015, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros (BOJA núm. 62, de 31.3.2015).

En el BOJA núm. 62, de 31 de marzo de 2015, se publica la Orden de 23 de marzo de 2015, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Advertido error en dicha disposición, procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su corrección, en los siguientes términos:

En la página 46, Anexo IV, apartado 1. Puestos ordinarios, columna derecha, donde dice:
«00597026-Lengua Extranjera: Inglés»

Debe decir:
«00597026-Lengua Extranjera: Francés»

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ORDEN de 31 de marzo de 2015, por la que se modifican las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para el alquiler de viviendas a personas con ingresos limitados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobadas por la Orden de 3 de marzo de 2015.

La Orden de 3 de marzo de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para el alquiler de viviendas a personas con ingresos limitados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se efectúa convocatoria para el ejercicio 2015, regula la aplicación de las ayudas estatales a inquilinos contempladas en el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016. Dicho Plan establece la necesidad de que para ser beneficiario de las ayudas se acredite la situación de residencia legal de los titulares del contrato de arrendamiento. Ante ello, se estima necesario modificar el artículo 4 de las citadas bases reguladoras, en lo que respecta a este requisito con el fin de unificar criterios con el Plan Estatal, por ser éste el marco de referencia.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; los artículos 44.2 y 46.4, ambos de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 150/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Vivienda,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para el alquiler de viviendas a personas con ingresos limitados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobadas por la Orden de 3 de marzo de 2015.

El párrafo a) del artículo 4.2 de las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para el alquiler de viviendas a personas con ingresos limitados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobadas por la Orden de 3 de marzo de 2015, queda con la siguiente redacción:

«a) Las personas titulares del contrato de arrendamiento tendrán residencia legal en el territorio nacional.»

Disposición transitoria única. Aplicación a las solicitudes presentadas.

Lo establecido en la presente Orden será de aplicación a las solicitudes presentadas desde el inicio de la convocatoria.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de marzo de 2015

MARÍA JESÚS SERRANO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
Consejera de Fomento y Vivienda,
por vacante en el cargo (de conformidad con el
Decreto de la Presidenta 6/2015, de 26.1),
en funciones

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas en el artículo 15.2 apartado b) de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de Creación del Servicio Andaluz de Empleo y en el artículo 19.2 apartado b) del Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA 115, de 13 de junio), modificado por el Decreto 69/2013, de 2 de julio (BOJA núm. 129, de 4 de julio de 2013).

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 14 de enero de 2015 (BOJA núm. 14, de 22 de enero de 2015) al personal funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de febrero de 2015.- El Director Gerente, Antonio González Marín.

DNI: 52.924.356-E.

Primer apellido: García.

Segundo apellido: Ortega.

Nombre: Regina.

Código puesto de trabajo: 10993310.

Puesto de trabajo adjudicado: Directora ATE Costa la Janda.

Consejería/Organismo Autónomo: Dirección Provincial.

Localidad: Chiclana de la Frontera (Cádiz).

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 17 de marzo de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la modificación del Convenio-Marco suscrito entre las Consejerías de Salud y Educación y Ciencia y las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y la docencia.

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de octubre de 1995 se autorizó la suscripción de un Convenio-Marco entre las Consejerías de Salud y Educación y Ciencia y las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia. El mencionado Convenio-Marco ha sido objeto de tres modificaciones que fueron autorizadas por Acuerdos del Consejo de Gobierno de fechas 23 de febrero de 1999, 28 de noviembre de 2000 y 4 de marzo de 2008, respectivamente.

El citado Convenio Marco establece un modelo de relación, mantenido en las posteriores modificaciones, que respondía a una realidad perfectamente identificada en las coordinadas normativas y organizativas de aquel momento, que con el paso del tiempo ha generado una serie de cambios en el marco jurídico y en la propia concepción de la estructura de la relación entre los ámbitos asistenciales, docentes e investigadores que permiten abordar el marco relacional desde una nueva perspectiva.

En este sentido, debe destacarse la realidad que suponen los nuevos escenarios que, en la actualidad, se abren tanto desde la perspectiva de la Universidad como de la Administración Sanitaria. Así, en la Ley General de Sanidad existe desde el 4 de mayo de 2007 por la nueva redacción dada a su artículo 105 por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modificaba la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, la previsión de que el régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias podrá establecer la vinculación de determinadas plazas asistenciales de la Institución sanitaria además de con plazas docentes de los cuerpos de profesores de Universidad, con plazas de profesor contratado doctor.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, recoge esta posibilidad de vinculación de plazas asistenciales a profesor contratado doctor en la Disposición adicional cuarta.

Esta posibilidad de vinculación de plazas asistenciales a plazas de profesor contratado doctor no está aún incorporada al Convenio-Marco que autorizó el Consejo de Gobierno mediante su Acuerdo de 3 de octubre de 1995 ni, por tanto, a los convenios específicos suscritos a su amparo, resultando procedente su incorporación para que pueda ser agregada a los convenios específicos de él derivados.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de marzo de 2015, y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.6, 27.23 y 46.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A C U E R D A

Primero. Autorizar a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales a modificar el Convenio-Marco suscrito entre la Consejería de Salud y de Educación y Ciencia y las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia, en los términos expresados en la adenda que se inserta como Anexo al presente Acuerdo.

Segundo. Autorizar al Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y a la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales para el desarrollo de las previsiones contenidas en este Acuerdo.

Tercero. El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de marzo de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia

A N E X O

ADENDA AL CONVENIO-MARCO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD, LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y LAS UNIVERSIDADES DE ALMERÍA, CÁDIZ, CÓRDOBA, GRANADA, HUELVA, JAÉN, MÁLAGA Y SEVILLA PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS EN LA INVESTIGACIÓN Y LA DOCENCIA, AUTORIZADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DE 3 DE OCTUBRE DE 1995 (BOJA, NÚM. 148, DE 21 DE NOVIEMBRE DE 1995)

Reunidos

De una parte:

Don José Sánchez Maldonado, Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, nombrado por Decreto de la Presidenta 6/2013, de 9 de septiembre (BOJA núm. 177, de 10 de septiembre de 2013).

Doña María José Sánchez Rubio, Excmo. Sra. Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, nombrada por Decreto de la Presidenta 6/2013, de 9 de septiembre (BOJA núm. 177, de 10 de septiembre de 2013).

Actuando ambos en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9.2 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra:

Don Antonio Ramírez de Arellano López, Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, en virtud del Decreto 58/2012, de 6 de marzo (BOJA núm. 48, de 9 de marzo); en el ejercicio de las competencias que le atribuye, en su artículo 20, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre de 2001), y los Estatutos de la Universidad de Sevilla aprobados por Decreto 324/2003, de 25 de noviembre (BOJA núm. 235, de 5 de diciembre de 2003).

Don Francisco González Lodeiro, Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en virtud del Decreto 194/2011, de 14 de junio (BOJA núm. 118, de 17 de junio); en el ejercicio de las competencias que le atribuye, en su artículo 20, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre de 2001), y los Estatutos de la Universidad de Granada aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28 de julio de 2011).

Don Jose Carlos Gómez Villamandos, Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, en virtud del Decreto 101/2014, de 10 de junio (BOJA núm. 112, de 12 de junio); en el ejercicio de las competencias que le atribuye, en su artículo 20, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre de 2001), y los Estatutos de la Universidad de Córdoba aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 6, de 27 de octubre de 2003).

Doña Adelaida de la Calle Martín, Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Málaga, en virtud del Decreto 8/2012, de 17 de enero (BOJA núm. 13, de 20 de enero); en el ejercicio de las competencias que le atribuye, en su artículo 20, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307 de 24 de Diciembre de 2001), y los Estatutos de la Universidad de Málaga aprobados por Decreto 145/2003, de 3 de junio (BOJA núm. 108, de 9 de junio de 2003).

Don Eduardo González Mazo, Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, en virtud del Decreto 230/2011, de 5 de julio (BOJA núm. 133, de 8 de julio); en el ejercicio de las competencias que le atribuye, en su artículo 20, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre de 2001), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre de 2003).

Don Pedro Roque Molina García, Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Almería, en virtud del Decreto 449/2010, de 21 de diciembre (BOJA núm. 250, de 24 de diciembre); en el ejercicio de las competencias que le atribuye, en su artículo 20, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre de 2001), y los Estatutos de la Universidad de Almería aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre (BOJA núm. 247, de 24 de diciembre de 2003).

Don Francisco Ruiz Muñoz, Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Huelva, en virtud del Decreto 64/2013, de 25 de junio (BOJA núm. 125, de 28 de junio); en el ejercicio de las competencias que le atribuye, en su artículo 20, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre de 2001), y los Estatutos de la Universidad de Huelva aprobados por Decreto 232/2011, de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28 de julio de 2011).

Don Manuel Parras Rosa, Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, en virtud del Decreto 115/2011, de 19 de abril (BOJA núm. 83, de 29 de abril de 2011); en el ejercicio de las competencias que le atribuye,

en su artículo 20, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre de 2001), y los Estatutos de la Universidad de Jaén aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio (BOJA núm. 152, de 8 de agosto de 2003).

Todos ellos en función de sus respectivos cargos y en uso de las facultades que les están conferidas

E X P O N E N

El artículo 105 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, recogía en su redacción originaria que en el marco de la planificación asistencial y docente de las Administraciones Públicas, el régimen de concierto entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias podría establecer la vinculación de determinadas plazas asistenciales de la Institución sanitaria con plazas docentes de los Cuerpos de Profesores de Universidad.

Inmediatamente después de la Ley General de Sanidad, el Real Decreto 1558/1986, de 28 junio, recogiendo el mandato de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y del artículo 104.2 de la citada Ley General de Sanidad, estableció las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias incluyendo en ellas el régimen de vinculación de plazas.

La aplicación de todo ello en nuestra Comunidad Autónoma se ha instrumentado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de octubre de 1995 (BOJA núm. 148, de 21 de noviembre) por el que se establece el Convenio-Marco entre las Consejerías de Salud Educación y Ciencia y las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y en la docencia en el que, en atención al Real Decreto 1558/1986, se contempla la vinculación de plazas a catedráticos y profesores titulares de universidad.

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modificaba la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, dio nueva redacción al artículo 105 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, en términos de que esta posibilidad de vinculación de plazas a catedráticos y profesores titulares de universidad se extendía al profesor contratado doctor.

Procede, por tanto, instrumentar esta posibilidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante su incorporación al Convenio-Marco autorizado por el Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de 3 de octubre de 1995, con objeto de favorecer la disponibilidad de un número adecuado de profesores en el área de la salud. Por ello,

A C U E R D A N

Único. Incorporar una adenda al Convenio-Marco suscrito entre la Consejería de Salud, la Consejería de Educación y Ciencia y las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia, autorizado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 3 de octubre de 1995 (BOJA, núm. 148, de 21 de noviembre de 1995), referente a la incorporación de la figura del profesor contratado doctor como susceptible de vinculación de plaza asistencial de las Instituciones Sanitarias.

Y para que conste, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en el lugar y la fecha arriba indicado.

Por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

Fdo.: José Sánchez Maldonado
Excmo. Sr. Consejero.

Por la Universidad de Sevilla

Fdo.: Antonio Ramírez de Arellano López
Sr. Rector Mgfc.

Por la Universidad de Córdoba

Fdo.: Jose Carlos Gómez Villamandos
Sr. Rector Mgfc.

Por la Universidad de Cádiz

Fdo.: Eduardo González Mazo
Sr. Rector Mgfc.

Por la Universidad de Huelva

Fdo.: Francisco Ruiz Muñoz
Sr. Rector Mgfc.

Por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales

Fdo.: María José Sánchez Rubio
Excmo. Sra. Consejera.

Por la Universidad de Granada

Fdo.: Francisco González Lodeiro
Sr. Rector Mgfc.

Por la Universidad de Málaga

Fdo.: Adelaida de la calle Martín
Sra. Rectora Mgfa.

Por la Universidad de Almería

Fdo.: Pedro Roque Molina García
Sr. Rector Mgfc.

Por la Universidad de Jaén

Fdo.: Manuel Parras Rosa
Sr. Rector Mgfc.

A N E X O

ACUERDO DE INCORPORACIÓN DE ADENDA AL CONVENIO-MARCO ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y LAS UNIVERSIDADES DE ALMERÍA, CÁDIZ, CÓRDOBA, GRANADA, HUELVA, JAÉN, MÁLAGA Y SEVILLA PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS EN LA INVESTIGACIÓN Y LA DOCENCIA: VINCULACIÓN DE PLAZAS ASISTENCIALES A PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

C L Á U S U L A S

Primera. Se incorpora la posibilidad de vinculación de plazas asistenciales de las Instituciones Sanitarias a plazas docentes de profesor contratado doctor, según lo previsto en el artículo 105 de la Ley General de Sanidad tras la redacción dada al mismo por la Ley 4/2007, de modificación de la Ley Orgánica de Universidades.

Segunda. Al profesor contratado doctor con plaza vinculada se le aplicará lo dispuesto en la legislación sanitaria y universitaria correspondiente de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 104/2015, de 10 de marzo, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Córdoba, de una parcela de 12.700 m² de titularidad municipal, sita en C/ Saturno, s/n, donde se ubica el IES «Fidiana» y la Sala de Barrio-Polideportivo anexa al mismo, y se adscribe a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2014, se ha acordado ceder gratuitamente la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de una parcela de terreno de 12.700 m², finca agrupada en la U.A. Parque Fidiana, donde se ubica el IES «Fidiana» y la Sala de Barrio-Polideportivo anexa al mismo.

Por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte se considera de interés la aceptación de la referida cesión, para los fines educativos.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 10 de marzo de 2015,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad acordada por el Ayuntamiento de Córdoba, de una parcela de terreno de 12.700 m², sita en C/ Saturno, s/n, de Córdoba, donde se ubica el IES «Fidiana» y la Sala de Barrio-Polideportivo anexa al mismo.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 4 de Córdoba, al tomo 2.628, libro 802, folio 21, con el número de finca 28.663, con la siguiente descripción:

Urbana. Suelo procedente de las Hazas del Pozo, al pago de El Granadal, calificado por el vigente planeamiento como Equipamiento Comunitario, de forma trapezoidal, topografía plana y superficie de doce mil setecientos metros. Linda, al Norte, con zona verde de titularidad municipal en línea recta de 134,65 metros. Al Oeste, con finca de titularidad municipal finca número 33.394 en línea recta de 72,12 metros, acerados de la calle Hermano Juan de Dios en línea recta. Al Sur, con acerados de la calle Paco León antigua Obispo Mardones, en línea poligonal de 70,00 metros y 64,17 metros. Al Este, con calle Hermano Juan de Dios, en línea poligonal de tramos iguales a 10,90 metros y 92,95 metros.

Referencia catastral número 5854601UG4955S0001MA.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad se formalizará en escritura pública o documento administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión gratuita de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, con destino a uso educativo.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 10 de marzo de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 118/2015, de 24 de marzo, por el que se autoriza la concertación de operaciones de endeudamiento hasta un importe máximo de tres mil cuarenta y cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil setecientos setenta y dos euros con treinta céntimos.

La Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015, establece en su artículo 37.1 la posibilidad de emitir Deuda Pública amortizable, o concertar operaciones de crédito, cualquiera que sea la forma en la que se documenten, tanto en operaciones en el interior como en el exterior, incrementando la deuda de la Comunidad Autónoma con la limitación de que su saldo vivo a 31 de diciembre de 2015 no supere el correspondiente saldo a 1 de enero de 2015 en más de mil doscientos cincuenta y tres millones trescientos noventa y cinco mil seiscientos veinte euros (1.253.395.620 €), salvo el incremento de deuda que se realice con cargo a las autorizaciones de endeudamiento conferidas por las Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de ejercicios anteriores.

Asimismo, se establece que dicho límite se verá automáticamente revisado entre otros conceptos posibles:

- Por los importes derivados de la adhesión de la Comunidad Autónoma de Andalucía a cualquier mecanismo de liquidez que se implante o prorrogue durante el ejercicio, al objeto de permitir a las comunidades autónomas atender sus necesidades financieras en los términos y condiciones que se establezcan al efecto.

- Por los importes que modifiquen el límite de deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía derivados de la cuantificación de su objetivo de deuda o de cualquier otro acuerdo complementario del Consejo de Política Fiscal y Financiera o de la Administración General del Estado en materia de endeudamiento.

Estas revisiones incrementarán o reducirán el límite establecido según supongan un aumento o una disminución, respectivamente, de las necesidades de financiación de la Comunidad Autónoma.

La emisión o, en su caso, la formalización de las operaciones de crédito previstas en los citados preceptos podrá realizarse íntegra o fraccionadamente en los ejercicios de 2015 y siguientes.

Al amparo de la citada autorización presupuestaria, esta Comunidad prevé llevar a cabo la concertación de operaciones de endeudamiento por un importe máximo de tres mil cuarenta y cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil setecientos setenta y dos euros con treinta céntimos.

Por todo ello, en virtud de dicha autorización presupuestaria, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de marzo de 2015,

D I S P O N G O

Artículo 1. Operaciones de endeudamiento.

Se acuerda la concertación de operaciones de endeudamiento hasta un importe máximo de tres mil cuarenta y cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil setecientos setenta y dos euros con treinta céntimos, en uso de la autorización concedida al Consejo de Gobierno por el artículo 37.1 de la Ley 16/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015.

Asimismo, se autorizan los expedientes de gasto derivados de estas operaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.5 de la citada Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015.

Artículo 2. Características de las operaciones de endeudamiento.

Las operaciones de endeudamiento que autoriza el presente decreto tendrán las siguientes características:

1. Importe: Hasta un máximo de 3.045.555.772,30 euros.
2. Moneda: Euro o cualquier otra divisa.
3. Tipo de interés: Fijo o variable.
4. Plazo: Hasta un máximo de 30 años.
5. Modalidades de endeudamiento: las operaciones se podrán realizar:

- Mediante la formalización de operaciones de crédito con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas a través de cualquiera de sus compartimentos.
- Mediante cualquier otra tipología de operación de endeudamiento cualquiera que sea la forma en la que se documente, tanto en el interior como en el exterior.

Artículo 3. Beneficios.

De conformidad con el artículo 187 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y el apartado 5 del artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, la Deuda Pública cuya emisión se realizase al amparo del presente decreto tendrá los mismos beneficios y condiciones que la Deuda Pública del Estado.

Artículo 4. Autorización previa del Estado.

No podrán llevarse a cabo las operaciones de endeudamiento contempladas por este decreto sin la previa obtención de la autorización del Estado en aquellos casos en que sea preceptiva de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, y en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera así como en el resto de la normativa en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera vigente.

Disposición adicional única. Autorización para la ejecución.

Las operaciones de crédito que se formalicen con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas a través de cualquiera de sus compartimentos tendrán las características y condiciones financieras que resulten aplicables a los citados compartimentos.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, de conformidad con las condiciones y características establecidas en el presente decreto y en la restante normativa que le sea de aplicación, a determinar el instrumento y modalidad concreta para canalizar las operaciones de endeudamiento aprobadas en el presente decreto distintas de las reflejadas en el párrafo anterior, así como para concretar sus condiciones financieras.

Disposición final primera. Habilitación.

Se autoriza a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para la firma de los contratos y demás documentos anexos y complementarios que sean precisos para llevar a cabo las operaciones de endeudamiento que contempla el presente decreto.

Disposición final segunda. Efectos.

El presente decreto entrará en vigor el día de su aprobación por el Consejo de Gobierno.

Sevilla, 24 de marzo de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía,
en funciones

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública,
en funciones

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2015, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación de la revisión salarial para el año 2015 del I Convenio Colectivo de ámbito Autonómico de Andalucía para el Sector de Aparcamientos y Garajes 2011-2014.

Vista el acta de la Comisión Paritaria del I Convenio Colectivo de ámbito Autonómico de Andalucía para el Sector de Aparcamientos y Garajes 2011-2014 (Cód. 71100025012011), de fecha 10 de marzo de 2015, por la que se actualizan las tablas salariales para el año 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

R E S U E L V O

Primero. Ordenar la inscripción, depósito y publicación de la citada revisión salarial en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de marzo de 2015.- El Director General, Manuel Gabriel Pérez Marín.

ACTA 6.ª DE LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA DEL I CONVENIO COLECTIVO DE ÁMBITO AUTONÓMICO DE ANDALUCÍA PARA EL SECTOR DE APARCAMIENTOS Y GARAJES 2011-2014

REVISIÓN SALARIAL PARA EL AÑO 2015

En representación de CC.OO.
Francisco Jorge Golfín Salas
Francisco José Vegas Rosado

En representación de UGT.
Manuel Romero García
Francisco Javier Valdivieso Fontán

En representación de ASEPAN/ASESGA
Baltasara Blancó Gutiérrez
Lourdes López de Aguilar
Amparo Revuelta de Rojas
Macarena Toribio García

En la ciudad de Sevilla, siendo las 13,00 horas del día 10 de marzo de 2015, se reúne la Comisión Paritaria del I Convenio Colectivo Autonómico de Andalucía Aparcamientos y Garajes, con las personas anteriormente reseñadas, para tratar el punto del Orden del Día relativo a la actualización de la tabla salarial para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015 del citado convenio.

Una vez comenzada la reunión, tras las deliberaciones oportunas y pertinentes de las personas relacionadas en la representación que ostentan, se alcanzan los siguientes

A C U E R D O S

Primero. Actualizar las tablas salariales para el año 2015 en un 1,00% en todos sus conceptos salariales y extrasalariales según regula el art. 36 «Revisión Salarial» del I Convenio Colectivo Autonómico Andaluz de Aparcamientos y Garajes para los años 2011, 2012, 2013 y 2014 y posterior revisión de fecha 30 de diciembre de 2013.

Segundo. Tras la realización de los cálculos oportunos, se acuerda proceder por todas las partes a la firma de las tablas salariales definitivas para aplicar a partir del 1 de enero del 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015, e incorporarlas como Anexo a esta acta.

Tercero. Se acuerda unánimemente facultar a don Francisco Jorge Golfín Salas para que en nombre de esta comisión realice cuantas gestiones sean necesarias para el depósito, registro y publicación por los organismos competentes de esta acta y Anexo que la acompaña.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 14,00 horas del día arriba indicado.

A N E X O

TABLAS SALARIALES AÑO 2015

TABLAS SALARIALES DE APARCAMIENTOS DE MÁS DE 150 PLAZAS			
	S.B. 15	ASISTENCIA (*) 2,70 €	ANUAL
SUPERIOR Y TÉCNICOS			
Técnico Superior y Licenciado	€ 988,89	€ 607,50	€ 15.440,78
Técnico Medio	€ 908,27	€ 607,50	€ 14.231,54
Diplomado	€ 823,35	€ 607,50	€ 12.957,82
ADMINISTRATIVOS E INFORMÁTICOS			
Jefe de Servicio	€ 988,89	€ 607,50	€ 15.440,78
Jefe de Sección	€ 988,89	€ 607,50	€ 15.440,78
Oficial Administrativo	€ 908,27	€ 607,50	€ 14.231,54
Auxiliar Administrativo	€ 823,35	€ 607,50	€ 12.957,82
Aspirante Administrativo	€ 823,35	€ 607,50	€ 12.957,82
Telefonista	€ 823,35	€ 607,50	€ 12.957,82
Ordenanza	€ 823,35	€ 607,50	€ 12.957,82
Analista Proceso de Datos			
Programador	€ 908,27	€ 607,50	€ 14.231,54
Operador	€ 823,35	€ 607,50	€ 12.957,82
EXPLOTACIÓN			
Encargado	€ 988,89	€ 607,50	€ 15.440,78
Operario Centro de Control	€ 988,89	€ 607,50	€ 15.440,78
Agente de Aparcamiento	€ 908,27	€ 607,50	€ 14.231,54
Taquillero/a	€ 908,27	€ 607,50	€ 14.231,54
Auxiliar de Aparcamiento	€ 823,35	€ 607,50	€ 12.957,82
Limpiadora	€ 823,35	€ 607,50	€ 12.957,82
Oficial de Aparcamiento	€ 908,27	€ 607,50	€ 14.231,54
(*) Plus de Asistencia para 225 días Laborales			

QUEBRANTO DE MONEDA	€ 21,50	Mensuales
MEDIA DIETA	€ 16,12	Diario
DIETA COMPLETA	€ 32,25	Diario
COMPLEMENTO DÍA FESTIVO	€ 21,50	Diario

TABLAS SALARIALES DE APARCAMIENTOS DE MENOS DE 150 PLAZAS			
	S.B. 15	ASISTENCIA (*) 2,70 €	ANUAL
SUPERIOR Y TÉCNICOS			
Técnico Superior y Licenciado	€ 979,00	€ 607,50	€ 15.292,45
Técnico Medio	€ 899,19	€ 607,50	€ 14.095,30
Diplomado	€ 815,12	€ 607,50	€ 12.834,31
ADMINISTRATIVOS E INFORMÁTICOS			
Jefe de Servicio	€ 956,05	€ 607,50	€ 14.948,27
Jefe de Sección	€ 956,05	€ 607,50	€ 14.948,27
Oficial Administrativo	€ 878,11	€ 607,50	€ 13.779,18
Auxiliar Administrativo	€ 796,02	€ 607,50	€ 12.547,75
Aspirante Administrativo	€ 796,02	€ 607,50	€ 12.547,75
Telefonista	€ 796,02	€ 607,50	€ 12.547,75
Ordenanza	€ 796,02	€ 607,50	€ 12.547,75
Analista Proceso de Datos			
Programador	€ 878,11	€ 607,50	€ 13.779,18
Operador	€ 796,02	€ 607,50	€ 12.547,75
EXPLOTACIÓN			
Encargado	€ 956,05	€ 607,50	€ 14.948,27
Operario Centro de Control	€ 956,05	€ 607,50	€ 14.948,27
Agente de Aparcamiento	€ 878,11	€ 607,50	€ 13.779,18
Taquillero/a	€ 878,11	€ 607,50	€ 13.779,18
Auxiliar de Aparcamiento	€ 796,02	€ 607,50	€ 12.547,75
Limpiadora	€ 796,02	€ 607,50	€ 12.547,75
Oficial de Aparcamiento	€ 878,11	€ 607,50	€ 13.779,18
(*) Plus de Asistencia para 225 días Laborales			

QUEBRANTO DE MONEDA	€ 16,12	Mensuales
MEDIA DIETA	€ 16,12	Diario
DIETA COMPLETA	€ 32,25	Diario
COMPLEMENTO DÍA FESTIVO	€ 16,12	Diario

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 16 de marzo de 2015, por la que se establece el número de puestos escolares de primer ciclo de Educación Infantil para la escuela infantil «Matrera», de Villamartín (Cádiz).

El artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la Educación Infantil establece que el número de puestos escolares en los referidos centros educativos se fijará por Orden de la Consejería competente en materia de educación, teniendo en cuenta el número máximo de niños y niñas por unidad escolar que se recoge en el artículo 14 del mencionado Decreto y las instalaciones y condiciones materiales establecidas en el mismo.

Visto el expediente promovido por la Mancomunidad de Municipios «Sierra de Cádiz», titular de la escuela infantil «Matrera», a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros y en virtud de lo establecido en el citado artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo,

D I S P O N G O

Autorizar la capacidad, en cuanto al número de unidades y puestos escolares de primer ciclo de Educación Infantil, de la escuela infantil «Matrera», de Villamartín (Cádiz), código 11012735, creada por el Decreto 95/2015, de 24 de febrero, por el que se crean y se suprimen determinadas escuelas infantiles de titularidad municipal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que quedará configurada con 9 unidades para 142 puestos escolares.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de marzo de 2015

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 16 de marzo de 2015, por la que se establece el número de puestos escolares de primer ciclo de Educación Infantil para la Escuela Infantil «Pequeñines II», de Pedro Abad (Córdoba).

El artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la Educación Infantil establece que el número de puestos escolares en los referidos centros educativos se fijará por Orden de la Consejería competente en materia de Educación, teniendo en cuenta el número máximo de niños y niñas por unidad escolar que se recoge en el artículo 14 del mencionado Decreto y las instalaciones y condiciones materiales establecidas en el mismo.

Visto el expediente promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba), titular de la Escuela Infantil «Pequeñines II», a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros y en virtud de lo establecido en el citado artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo,

D I S P O N G O

Autorizar la capacidad, en cuanto al número de unidades y puestos escolares de primer ciclo de Educación Infantil, de la Escuela Infantil «Pequeñines II», de Pedro Abad (Córdoba), código 14012552, creada por el Decreto 95/2015, de 24 de febrero, por el que se crean y se suprimen determinadas Escuelas Infantiles de titularidad municipal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que quedará configurada con 3 unidades para 36 puestos escolares.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de marzo de 2015

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 17 de marzo de 2015, por la que se avocan competencias sobre los expedientes de reintegro en materia de subvenciones, en relación con el asunto que se cita, y se delegan en otro órgano directivo de esta Consejería.

Mediante Resoluciones de 16 de diciembre de 2010 y de 15 de diciembre de 2011, ambas del Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva, se concedieron al Consorcio Centro Andaluz de Formación Medioambiental para el Desarrollo Sostenible (Formades) sendas subvenciones destinadas al desarrollo de acciones de formación de ofertas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, por importe de 180.285 € y 145.440 €, respectivamente.

Por parte de la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, se informa que procede el inicio de expedientes de reintegro de dichas subvenciones, al no haberse cumplido con la obligación de justificación en el primer caso y con la realización de la actividad subvencionada en el segundo y se solicita se proceda a la avocación de las competencias para iniciar y resolver los expedientes de reintegro que se dirijan contra el referido Consorcio, dado que la persona titular de la Delegación Territorial, competente en virtud de la Orden de 15 de enero de 2014, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, es a su vez Presidente de la Junta Rectora del Consorcio afectado.

Las competencias ejecutivas asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de la legislación del Estado, en materia de formación profesional para el empleo, así como la gestión de las subvenciones correspondientes se encuentran reguladas en el artículo 63 de su Estatuto de Autonomía. En el ámbito de la Junta de Andalucía, estas competencias, una vez modificada la Ley de creación del Servicio Andaluz de Empleo por el Decreto 4/2013 de 2 de abril, corresponden a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, de conformidad con lo previsto en el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y en el Decreto 128/2013, de 24 de septiembre, por el que se regula su estructura orgánica.

En el marco de las competencias en materia de subvenciones, en virtud el artículo 14.2 y de la disposición transitoria primera de la Orden de 15 de enero de 2014, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, el inicio, instrucción y procedimiento de reintegro corresponde, en todos los supuestos en los que dicha competencia no venga ya delegada en la propia Orden que apruebe las bases reguladoras de las subvenciones, a las personas titulares de las Delegaciones Territoriales.

A la vista de que la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte ha solicitado la avocación de las competencias para iniciar y resolver los procedimientos de reintegro que tengan que ver con Consorcio Centro Andaluz de Formación Medioambiental para el Desarrollo Sostenible (Formades) por concurrir en su titular el deber de abstención regulado en el artículo 28.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En su virtud, en ejercicio de las competencias atribuidas en los artículos 13 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 97, 101, 102, 103 y 104 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Avocación de competencias.

Se avocan las competencias de iniciación, tramitación y resolución de los procedimientos de reintegro en relación con los expedientes de subvenciones relativos al Consorcio Centro Andaluz de Formación Medioambiental para el Desarrollo Sostenible (Formades) atribuidas a la Delegación Territorial de Huelva, y en concreto de los expedientes 21/2010/J7173/ y 21/2011/J/625.

Segundo. Delegación de competencias.

Se delegan las competencias de iniciación y resolución de los procedimientos de reintegro referidos en el punto Primero en la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de esta Consejería, debiendo ser instruidos los procedimientos por personal adscrito a la misma.

Tercero. Efectos.

1. La presente Orden se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 28.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La delegación de competencias producirá efectos a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de marzo de 2015

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 11 de marzo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla, dimanante de autos núm. 1210/2013

NIG: 4T09T42C20130047946.

Procedimiento: Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 1210/2013. Negociado: 2C.

De: Eva Pérez Domínguez.

Procurador: Sr. Fernando Martínez Nosti.

Letrado: Sra. M.^a Ángeles García Barcenas.

Contra: Antonio Cortés Mejías

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 1210/2013 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla a instancia de Eva Pérez Domínguez contra Antonio Cortés Mejías sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 828/2014

Sevilla, dieciocho de diciembre de 2014.

Doña Guadalupe Cordero Bernet, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla.

Vistos y oídos los presentes autos sobre guarda, custodia y alimentos de hijos menores seguidos ante este Juzgado por los trámites del juicio verbal bajo el número de autos 1210/13 a instancia de Eva Pérez Domínguez, representada por el Procurador Sr. Martínez Nosti y defendida por el letrado Sra. García Barcenas contra Antonio Cortés Mejías en situación procesal de rebeldía.

Ha sido parte el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Con estimación parcial de la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Martínez Nosti en nombre y representación de Eva Pérez Domínguez contra Antonio Cortés Mejías declaro se adopten las siguientes medidas en relación al hijo menor:

La guarda y custodia de los hijos menores se atribuye a la madre, siendo compartida la patria potestad por ambos progenitores que convivirá con ellos en la vivienda sita en Sevilla en la calle Verdiales, núm. 9 4.^o drcha. de su propiedad.

Régimen de visitas. En atención a la edad de la hija menor de las partes, 16 años no se establece un régimen siendo padre e hija los que convengan la forma en que se comunicarán.

El padre abonará en concepto de pensión de alimentos para sus hijos la cantidad de 300 euros mensuales hasta que alcancen independencia económica o cuenten con la formación suficiente para acceder al mercado laboral pagaderos dentro de los 5 primeros días de cada mes en la cuenta que se designe y que se actualizarán anualmente con arreglo a las variaciones que experimente el IPC o índice equivalente que le sustituya.

Los gastos extraordinarios de los hijos se satisfarán por ambos progenitores al 50% entendiendo por gastos extraordinarios aquellos que se produzcan como consecuencia de hechos o circunstancias imprevistas que deban ser afrontados por el bienestar o salud de los hijos, así como los producidos por circunstancias que, aunque previsibles, salgan del ámbito o esfera normal de las actividades y necesidades de los menores. Se consideran como tales los derivados de intervenciones quirúrgicas, radiografías análisis y otros exámenes clínicos, tratamientos prolongados odontología rehabilitaciones y recuperaciones, siempre que tales tratamientos no puedan ser dispensado por la Medicina Oficial en los centro públicos siendo requisito previo la conformidad de ambos progenitores en el concepto y en la identidad de los facultativos o la resolución judicial en caso de discrepancia salvo que la urgencia del caso no permitiese la petición de tal acuerdo. La realización de actividades

extraescolares debe ser decidida por ambos progenitores de común acuerdo y será sufragada por mitad. En caso de decisión unilateral de alguno de los progenitores o desacuerdo en la misma, dicha actividad deberá ser abonada por quien decida su realización, salvo interpretación judicial contraria.

No se hace especial pronunciamiento en materia de costas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de veinte días.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este juzgado de Banco Santander número 217900002121013 indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad con lo establecido en la DA 15 de la LOPJ, salvo concurrencia de los supuesto de exclusión previstos en la misma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita. Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Antonio Cortés Mejías, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a once de marzo de dos mil quince.- La Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 17 de marzo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de San Roque, dimanante de procedimiento ordinario núm. 683/2008. (PD. 837/2015).

NIG: 1103341C20082000883.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 683/2008. Negociado: 13.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Puerto Sotogrande, S.A.

Procurador: Sr. José Adolfo Aldana Ríos.

Letrado: Sr. Fernando Alberich Arjona.

Contra: Don John Edward Lewis.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 683/2008 seguido a instancia de Puerto Sotogrande, S.A., frente a John Edward Lewis se ha dictado sentencia, de tenor particular siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Adolfo Aldana Ríos, en nombre y representación de Puerto Sotogrande, S.A., y condeno a don John Edward Lewis al pago de la cantidad de treinta y cuatro mil quinientos sesenta y ocho euros con setenta y nueve céntimos (34.568,79 €) más los intereses legales moratorios desde la fecha de interposición de la demanda. Cada parte deberá abonar las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que esta sentencia no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación en un plazo de veinte días contados desde la notificación de la presente resolución, mediante un escrito que deberá reunir los requisitos previstos en el art. 457.2 de la Ley 1/2001, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, debiendo ser resuelto el mismo por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, John Edward Lewis, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En San Roque, a diecisiete de marzo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

EDICTO de 16 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 524/2012.

NIG: 1808742M20120000496.

Procedimiento: Juicio Ordinario 524/2012. Negociado: FH.

De: Don Luis Cobo Álvarez.

Procuradora: Sra. María Ángeles Barrionuevo Gómez.

Contra: Atlántico Producciones, S.L. y Ayuntamiento de Cádiz.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Ordinario 524/2012 seguido a instancia de don Luis Cobo Álvarez frente a Atlántico Producciones, S.L. se ha dictado sentencia, de la que se publica el siguiente extracto:

SENTENCIA NÚM. 369/14

En Granada, a 12 de noviembre de 2014.

Vistos por mí, Enrique Sanjuán y Muñoz, Magistrado actuando en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Granada, los autos del Juicio Ordinario registrados con el número 524/2012 iniciados por demanda de don Luis Cobo Álvarez representado por la Procuradora Sra. Barrionuevo Gómez y defendido por el/la Letrado Sr./a Romero García contra Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, representado y defendido por el letrado Sr. Pérez Córdoba y Atlántico Producciones, S.L., en rebeldía, vengo a resolver conforme a los siguientes.

El objeto del procedimiento ha sido acción marcaría.

F A L L O

Que desestimo totalmente la demanda presentada por don Luis Cobo Álvarez, representado por el Procurador Sr. Barrionuevo Gómez y defendido por el/la Letrado/a Sr./a Romero García, contra Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, representado y defendido por el Letrado Sr. Pérez Córdoba, y Atlántico Producciones, S.L., en rebeldía y en consecuencia debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones del actor, con expresa imposición de costas al demandante.

Así por mi resolución lo pronuncio, mando y firmo. Enrique Sanjuán y Muñoz. Magistrado.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra la presente cabe interponer recurso de apelación por ante la Audiencia Provincial de Granada, del que conocerá la Sección especializada en Mercantil, Sección 3.ª a interponer por ante este Juzgado en el plazo de veinte días y previo depósitos y tasas exigidos legalmente que habrán de ingresarse en la cuenta de este Juzgado en el procedimiento señalado ut supra. En procesos verbales por cuantía la misma deberá superar los tres mil euros para ser recurrible en apelación. Dicho recurso deberá formularse conforme a lo previsto en el artículo 197 de la LC previa protesta –en su caso– en supuestos concursales.

Y encontrándose dicho demandado, Atlántico Producciones, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Granada, a dieciseis de marzo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 24 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 930/2014.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 930/2014. Negociado: A2.

NIG: 2906744S20140013581.

De: Doña María Pimpinela Vales Gómez.

Contra: Absoluteblue 2008, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 930/2014, seguidos en este Juzgado a instancias de María Pimpinela Vales Gómez, se ha acordado citar a Absoluteblue 2008, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 23 de junio de 2015, a las 11,10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Absoluteblue 2008, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veinticuatro de marzo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 24 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1104/2013.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 1104/2013. Negociado: A1.

NIG: 2906744S20130014115.

De: Doña María Oliver Ramírez.

Contra: Instituto Nacional de la Seguridad Social, José María Muñoz Jiménez, Ingadía, S.A., Guillermo Ramos González y Tesorería General de la Seguridad Social.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1104/2013 a instancia de la parte actora doña María Oliver Ramírez contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, José María Muñoz Jiménez, Ingadía, S.A., Guillermo Ramos González y Tesorería General de la Seguridad Social sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado Resolución de fecha 20.3.15 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda origen de las presentes actuaciones interpuesta por doña María Oliver Ramírez frente al INSS, TGSS, Ingadía, S.A. y su administración concursal sobre jubilación, con los siguientes pronunciamientos:

1. Que debo revocar y revoco la resolución del INSS de 30 de agosto de 2013 y declarar y declaro que la actora posee el periodo de quince años mínimo exigidos para acceder a prestación contributiva de jubilación.
2. Se reconoce a la actora derecho a la prestación contributiva de jubilación con derecho al percibo del 82% de la base reguladora de 599,46 euros y fecha de efectos de 28 de mayo de 2013.
3. De la anterior prestación se declara la responsabilidad directa de la empresa Ingadía, S.A. en un 45,70% de la prestación, sin perjuicio del deber de anticipo por parte de entidad gestora, y de responsabilidad de la TGSS el restante 53,40%.
4. Que debo declarar y declaro que la administración concursal de Ingadía, S.A. debe estar y pasar por la anterior declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Málaga, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación. La extiendo yo el Sr. Secretario para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Ingadía, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veinticuatro de marzo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 25 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 705/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 705/2012. Negociado: 2I.

NIG: 4109144S20120007834.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Construcciones y Obras Garal, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 705/2012 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Construcciones y Obras Garal, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 24.3.15 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Construcciones y Obras Garal, S.L., debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 185,45 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, declarando la firmeza de la sentencia.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones y Obras Garal, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinticinco de marzo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 26 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 431/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 431/2012. Negociado: 4i.

NIG: 4109144S20120004828.

De: Don Sergio Leal Domínguez.

Contra: AENA, Miguel Mata Albenda, Francisco Antonio Rodríguez Velasco, Ricardo Tirado Barragán, Raúl Serrano Martín y Víctor Jesús Alonso Richarte.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 431/2012 a instancia de la parte actora don Sergio Leal Domínguez contra AENA, Miguel Mata Albenda, Francisco Antonio Rodríguez Velasco, Ricardo Tirado Barragán, Raúl Serrano Martín y Víctor Jesús Alonso Richarte sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 25.3.14 del tenor literal siguiente:

Que desestimando la demanda formulada por Sergio Leal Domínguez contra los demandados AENA, Miguel Mata Albenda, Víctor Jesús Alonso Richarte, Ricardo Tirado Barragán, Raúl Serrano Martín y Francisco Antonio Rodríguez Velasco, debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos de la demanda.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, debiendo ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados Miguel Mata Albenda, Francisco Antonio Rodríguez Velasco, Ricardo Tirado Barragán, Raúl Serrano Martín y Víctor Jesús Alonso Richarte actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiséis de marzo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 26 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 730/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 730/2012. Negociado: 3I.

NIG: 4109144S20120008132.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Estructuras Tarifa, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 730/2012 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Estructuras Tarifa, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 26.3.15 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Estructuras Tarifa, S.L., debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 186,13 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, declarando la firmeza de la sentencia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Estructuras Tarifa, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiséis de marzo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2015, de la Gerencia Provincial de Málaga de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se hace pública la formalización de la contratación que se cita, por el procedimiento negociado sin publicidad, incluido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Málaga.

c) Domicilio: Avda. Severo Ochoa núm. 16. Complejo Málaga Business Park, Edificio Mijas. Parque Tecnológico de Andalucía. Campanillas, 29590 Málaga.

d) Tfno.: 951 920 208.

e) Fax: 951 920 210.

f) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

g) Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del contrato: Ejecución de obras de reformas, mejoras y modernización: Adecuaciones varias en el CEIP Doctor Gálvez Moll de Málaga (MA156).

c) Número de expediente: 00240/ISE/2014/MA.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad.

Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 188.622,05 euros (ciento ochenta y ocho mil seiscientos veintidos euros con cinco céntimos).

Este expediente cuenta con financiación de la Fondos Europeos (FEDER) Programa operativo de Andalucía 2007-2013. Código Eurofón: AM30067518.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 23.2.2015.

b) Contratista: Chirivo Construcciones, S.L. (B92418524).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 137.599,79 euros (ciento treinta y siete mil quinientos noventa y nueve euros con setenta y nueve céntimos).

5. Formalización.

a) Fecha: 9.3.2015.

Málaga, 1 de abril de 2015.- El Gerente, Salvador Trujillo Calderón.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 31 de marzo de 2015, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sobre la adjudicación y formalización del contrato de servicio que se cita.

1. Entidad contratante: Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción: Expte. núm. 2014/23199. Servicio de prevención ajeno para las especialidades técnicas y vigilancia de la salud para la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
 - c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 237, de 4 de diciembre de 2014.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Sin variantes, con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto de licitación: Noventa mil euros (90.000 euros), IVA excluido.
5. Adjudicación y formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 12 de marzo de 2014.
 - b) Fecha de formalización de contrato: 26 de marzo de 2015.
 - c) Contratista: ASPY Prevención, S.L.U.
 - d) Importe de adjudicación: Setenta y ocho mil ochocientos euros (78.800 euros), IVA excluido.
 - e) Plazo de ejecución: 24 meses.

Sevilla, 31 de marzo de 2015.- El Director del Área de Administración General, Francisco Javier Hidalgo Guzmán.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por la que se concede autorización administrativa, aprobación de proyecto y autorización ambiental unificada a instalación eléctrica de alta tensión. (PP. 738/2015).

Visto el expediente AT-11893/11, incoado en esta Delegación Territorial, solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Endesa Distribución, S.L.U.
Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5, 41004, Sevilla.
Términos municipales afectados: Algeciras y Los Barrios.
Finalidad: Garantizar incremento de la demanda de energía.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía, y con lo establecido en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Territorial es competente para resolver sobre la citada autorización administrativa, aprobación de proyecto y autorización ambiental unificada, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía L.O. 2/2007, de 19 de marzo, en el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 202/2013, de 22 de octubre, por el que se modifica el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, BOJA núm. 59, de 28.3.2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

R E S U E L V E

Conceder autorización administrativa, aprobación de proyecto y autorización ambiental unificada, a: Endesa Distribución, S.L.U.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea Eléctrica.
Origen: Set Cañuelos.
Final: Set Isla Verde.
Sistema: Corriente alterna trifásica.
Frecuencia: 50 Hz.
Tensión nominal: 66 kV.

Tramos subterráneos.

Tramo 1: Set Cañuelos - Apoyo núm. 1. Longitud: 63 m.

Tramo 3: Apoyo núm. 16 - Apoyo núm. 17. Longitud: 1931 m.

Tramo 5: Apoyo núm. 18 - Apoyo núm. 19. Longitud: 1745 m.

Tipo de cable: XLPE 1000 mm² Al H95.

Núm. de circuitos: Dos (preparado para cuatro).

Tipo de canalización: Bajo tubo en zanja.

Tramos aéreos.

Tramo 2: Apoyo núm. 1 - Apoyo núm. 13. Longitud: 4638 m.

Tramo 4: Apoyo núm. 14 - Apoyo núm. 15. Longitud: 401 m.

Tramo 6: Apoyo núm. 16 - Apoyo núm. 65 bis. Longitud: 2464 m.

Tipo de conductor: LARL-380.

Núm. de circuitos: Dos (preparado para cuatro).

Apoyos: Torres metálicas en celosía.

Esta autorización administrativa, aprobación de proyecto y autorización ambiental unificada se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1.^a Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.^a El plazo de puesta en marcha será de cinco años contados a partir de la presente resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación Territorial en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.

3.^a El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta puesta en marcha.

4.^a Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5.^a La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.^a En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo. En particular, el titular de la instalación deberá cumplir el condicionado expuesto en el informe de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se otorga la autorización ambiental unificada a Endesa Distribución, S.L.U., para el proyecto de «Línea aérea de 66 kV D/C desde Set Cañuelos hasta Set Isla Verde», en los términos municipales de Algeciras y Los Barrios (Cádiz). (Expediente: AAU/CA/005/14), de fecha 2 de marzo de 2015, cuyo contenido íntegro se puede consultar en la siguiente dirección: <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/initAoVAauoSearch.do>.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 20 de marzo de 2015.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 30 de marzo de 2015, de la Dirección General de Autónomos y Planificación Económica, por el que se notifican diversos actos administrativos relativos a la Orden de 15 de marzo de 2007 que se cita.

La Dirección General de Autónomos y Planificación Económica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, al haber intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación a los requerimientos, resoluciones y acuerdos de inicios de reintegro, relativos a expedientes acogidos a la Orden de 15 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y su convocatoria al amparo de lo establecido en el Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para conocimiento íntegro de las mismas los interesados podrán comparecer en el Servicio de Proyectos e Iniciativas Emprendedoras de la Dirección General de Autónomos, sito en la C/ Albert Einsten, núm. 4, Edificio World Trade Center 2, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio.

Interesado: José Luis Mariscal Márquez.

Expediente: GR/TA/02707/2007.

Acto notificado: Resolución caducidad procedimiento de reintegro.

Interesado: Ana Elda González.

Expediente: AL/TA/05724/2007.

Acto notificado: Resolución reintegro.

Interesado: Naumov Leonid.

Expediente: AL/TA/08483/2007.

Acto notificado: Resolución reintegro.

Interesado: Cinta Rocío Martín Limón.

Expediente: HU/TA/01457/2007.

Acto notificado: Resolución reintegro.

Interesado: Sebartián Lang.

Expediente: CA/TA/07220/2008.

Acto notificado: Resolución reintegro.

Interesado: Nereida Ramírez Carrasco.

Expediente: CA/TA/05340/2008.

Acto notificado: Resolución reintegro.

Interesado: Ana Belén Arco López.

Expediente: CO/AP/03122/2007.

Acto notificado: Notificación acuerdo inicio de reintegro.

Interesado: Juan Antonio Vega Martínez.

Expediente: CA/TA/05039/2008.

Acto notificado: Notificación acuerdo inicio de reintegro.

Interesado: Esther Osazee.

Expediente: MA/TA/06388/2007.

Acto notificado: Notificación acuerdo inicio de reintegro.

Interesado: Isabel Ruiz Domínguez.
Expediente: SE/TA/05776/2008.
Acto notificado: Notificación acuerdo inicio de reintegro.

Interesado: Elena García Ruiz.
Expediente: MA/TA/02441/2007.
Acto notificado: Notificación acuerdo inicio de reintegro.

Interesado: Victoria Martín Ruiz.
Expediente: AL/TA/05323/2008.
Acto notificado: Notificación acuerdo inicio de reintegro.

Interesado: Ana María Martín Ramos.
Expediente: AL/TA/04904/2008.
Acto notificado: Notificación acuerdo inicio de reintegro.

Interesado: Sonia Franco Rodríguez.
Expediente: GR/TA/02835/2007.
Acto notificado: Notificación acuerdo inicio de reintegro.

Interesado: Raquel Gil Patiño.
Expediente: GR/TA/05014/2007.
Acto notificado: Notificación acuerdo inicio de reintegro.

Sevilla, 30 de marzo de 2015.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 25 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se indica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Territorial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 137/2014 – Industria.

Interesado: Aurora Carpaci.

Domicilio: Avda. de Cádiz, 80. 14013, Córdoba.

Acto notificado: Resolución.

Infracción: Taller de reparación de automóviles no acondicionado para la actividad que desarrolla.

Plazo para formular alegaciones: De conformidad a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se establece un plazo de diez días hábiles desde la publicación de este anuncio para interesarse por el contenido íntegro del mencionado acto en la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba. Una vez transcurrido dicho plazo, de conformidad con lo reconocido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponer contra la misma recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en el plazo de un mes desde el día siguiente de la comparecencia o, en su defecto, desde el día siguiente a la finalización del plazo de comparecencia.

Córdoba, 25 de marzo de 2015.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 12 de marzo de 2015, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar a la entidad que se cita el acto administrativo que se relaciona.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal realizados de conformidad con lo establecido en los artículos 59.2 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se procede a notificar el acto administrativo que se relaciona. Asimismo, se comunica a las personas interesadas que para conocer el contenido íntegro del acto administrativo que les afecta deberán personarse en la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, Servicio de Incentivos a la Contratación, sita en la C/ Isaac Newton, núm. 3, edificio Bluenet, 2.ª planta, Isla de la Cartuja, Sevilla, disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Núm. expediente: SC/NPE/00002/2005.

Entidad: Turisevilla Viajes 2004, S.L.

Acto notificado: Incidencia de seguimiento en el contrato de una persona trabajadora.

Sevilla, 12 de marzo de 2015.- El Director General, José Antonio Amate Fortes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2015, de la Secretaría General de Planificación y Evaluación Económica, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegro de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al fondo de asistencia social y/o ayudas sociales extraordinarias indebidamente percibidas.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado acuerdo de inicio y/o resolución en expediente de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIÓN	CUANTÍA	CONTENIDO DEL ACTO
23.187.133	HROS. DE FUENTES BENÍTEZ, BALTASAR	AE	115,89	Acuerdo Inic. Expte. Reintegro
31.534.842	GALAFATE MORENO, ANTONIA	AE	115,89	Acuerdo Inic. Expte. Reintegro
75.152.706	CORNEJO CHACÓN, EDUARDO	AE	113,62	Acuerdo Inic. Expte. Reintegro
31.181.126	BOTELLA MONTOYA, ROSA MARÍA	AE	115,89	Acuerdo Inic. Expte. Reintegro
31.548.461	HROS. DE MARTÍNEZ DURÁN, MANUEL	AE	115,89	Resol. Expte. Reintegro
32.006.246	TEJERO JEREZ, TERESA	AE	274,29	Resol. Expte. Reintegro

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de marzo de 2015.- El Secretario General, Martín Blanco García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se resuelve publicar el Acuerdo de 29 de enero de 2015, de la Viceconsejería, de incoación e instrucción de procedimiento de revisión de oficio de la Resolución de 18 de junio de 2014, de reconocimimiento de grado de discapacidad recaída en el expediente que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimeinto Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a la persona relacionada a continuación en el último domicilio conocido, se le hace saber a través de este anuncio que se han dictado actos de trámite en el expediente:

Núm. expediente: CVOAG 760-2013-00027172-1 (histórico).

Núm. procedimiento: CVAG 766-2014-00013096-1.

Interesada: María Luz Torralvo Blanco.

Acto notificado: Acuerdo de 29 de enero de 2015, del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de incoación e instrucción de Procedimiento de Revisión de Oficio de Reconocimiento de Grado de Discapacidad.

Al objeto de conocer el contenido integro de los actos dictados, los interesados podrán comparecer en el Departamento de Régimen Jurídico de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, en el plazo de diez días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, informándoles que al tratarse de actos de trámite no son suceptibles de ser recurridos, pudiendo alegarse lo que proceda por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Cádiz, 27 de marzo de 2015.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 1 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de cese de acogimiento familiar y constitución de acogimiento residencial.

Acuerdo de la Delegada Territorial en Cádiz de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de cese de acogimiento familiar y constitución de acogimiento residencial a doña Rebeca Jiménez Mikailovich, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de fecha 25 de febrero de 2015, en virtud de la cual se acuerda cesar el acogimiento familiar permanente del menor I.P.J. constituido con fecha 30 de octubre de 2013 con sus abuelos paternos y constituir el acogimiento residencial del menor mencionado en el centro de acogida inmediata «Carmen Herrero» de la localidad de La Línea de la Concepción (Cádiz).

Contra esta resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 1 de abril de 2015.- La Delegada, Míriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 1 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de acogimiento preadoptivo que se cita.

Acuerdo de la Delegada Territorial en Cádiz de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución definitiva de Acogimiento Familiar Preadoptivo a don José Luis Rodríguez Joya y doña María Crespo Doello, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acto administrativo de fecha 25 de febrero de 2015, acordando constituir el Acogimiento Familiar Preadoptivo de los menores K.J.C. y T.V.C. con las personas seleccionadas por esta entidad.

Se les significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 1 de abril de 2015.- La Delegada, Míriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 26 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de Acuerdo de Inicio de expediente por infracción de la Ley 4/1997, de 29 de julio, de Prevención y asistencia en materia de drogas.

Por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz se ha dictado la resolución administrativa que abajo se cita en procedimiento sancionador seguido contra don José Ignacio Vázquez Ferral.

Dada la imposibilidad de practicar la notificación personal de la misma y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a través de este anuncio se pone en conocimiento del interesado el siguiente acto administrativo:

Procedimiento sancionador núm. 28/14-DG:

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Fecha del acto: 26.12.2014

Interesado: Don José Ignacio Vázquez Ferral, con DNI 31.675.642-L.

Hecho denunciado: Consumo venta bebidas alcohólicas menores, el día 17.7.2014.

Lugar de infracción: Pub «Cuéntame Copas».

Localidad: Jerez de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

Infracción: Permitir consumo de bebidas alcohólicas de menores, artículo 26.1.a) de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y asistencia en materia de drogas, adicionado a la misma por la Ley 1/2001, de 3 de mayo.

Tipificación: Grave, artículo 37.3.a) de la Ley 4/1997, en la redacción dada a la misma por la Ley 12/2003, de 24 de noviembre.

Se advierte al interesado que dispone de un plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente acuerdo de iniciación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse y ejercer los derechos reconocidos en el artículo 35 de la Ley 30/1992, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento en el plazo previsto, el mismo podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993 por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Se le indica que en el Departamento de Régimen Jurídico de la Delegación Territorial (sito en plaza Asdrúbal, número 6, de Cádiz) se encuentra a disposición del citado expediente.

Cádiz, 26 de marzo de 2015.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 31 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hacen públicas las resoluciones de prestación económica de dependencia que se detallan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las oportunas notificaciones en el último domicilio conocido sin que estas hayan surtido efecto, se procede a notificar por medio de su anuncio que se ha dictado Resolución de revisión del derecho de las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días en el Departamento de Prestaciones Económicas de Dependencia de este Organismo, sito en Granada, Avenida de Madrid, núm. 7, 2.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados.

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE	PRESTACIÓN
75574362L	AGUILERA VELÁZQUEZ, ROCÍO	(DPGR)453-2014-00013489-4	PECEF
75151169A	MALDONADO HEREDIA, CLOTILDE	(DPGR)453-2014-00012165-4	PECEF
23636125Z	SÁNCHEZ ÚBEDA, ROSARIO	(DPGR)453-2014-00013476-4	PECEF

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las oportunas notificaciones en el último domicilio conocido sin que estas hayan surtido efecto, se procede a notificar por medio de su anuncio que se ha dictado Resolución de extinción por fallecimiento de las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días en el Departamento de Prestaciones Económicas de Dependencia de este Organismo, sito en Granada, Avenida de Madrid, núm. 7, 2.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados.

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE	PRESTACIÓN
23410634S	BAENA RODRÍGUEZ, INOCENCIA	(DPGR)453-2014-00012055-4	PECEF
74582762H	CATRO GARCÍA, HIPÓLITO	(DPGR)453-2014-00000346-4	PECEF
23477232M	FRAIGEDO BACA, ANTONIO JOSÉ	(DPGR)453-2015-00000444-1	PEVS
23540817H	GARCÍA LÓPEZ, MARTA	(DPGR)453-2015-00000480-1	PECEF
74587468D	GONZÁLEZ VALERO, ANA	(DPGR)453-2014-00012097-4	PECEF
23337235D	LÓPEZ DEL ROSAL, ANTONIO	(DPGR)453-2015-00000596-1	PECEF
23413386F	MARTÍN GÓMEZ, MANUEL	(DPGR)453-2015-00000597-4	PECEF
24077079N	NAVARRO GARCÍA, FRANCISCO	(DPGR)453-2015-00000639-1	PEVS
24296388Q	VALVERDE GUADIX, ANTONIA	(DPGR)453-2014-00012286-4	PECEF

Asimismo, se les advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 31 de marzo de 2015.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 31 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva.

Interesado: Don Francisco Barrero Sánchez.

Expediente: S21-001/2015.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Plazo de alegaciones: Dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Interesado: Don Jhon Alejandro Carmona Valencia.

Expediente: S21-141/2014.

Acto Notificado: Resolución.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Recurso: Recurso de alzada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

Huelva, 31 de marzo de 2015.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 1 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2014-45356-1.

Nombre y apellidos: Vanessa Antequera Tauste.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2014--54501-1.

Nombre y apellidos: Cosmin Georgeiliescu.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2014-55907-1.

Nombre y apellidos: María del Mar Navarro Torres.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2014-58603-1.

Nombre y apellidos: Omar Berrada.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2014-58612-1.

Nombre y apellidos: Hicham Berrada.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2014-59906-1.

Nombre y apellidos: María Dolores Cabo Cabrera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2014-60305-1.

Nombre y apellidos: Anna Sargsyan.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2014-62058-1.

Nombre y apellidos: Aguas Santas Rocío Sarmiento Gil.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2014-63810-1.

Nombre y apellidos: Libertad Heredia Heredia.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2014-66261-1.

Nombre y apellidos: Pedro Vera Martín-Prieto.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2014-67261-1.

Nombre y apellidos: Manuel Castillo Jiménez.

Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2014-73577-1.

Nombre y apellidos: Hafida Bakha.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2014-74578-1.

Nombre y apellidos: Alezeia Gómez Montesinos.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2015-3034-1.

Nombre y apellidos: Jawad Belhaj.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2015-3921-1.

Nombre y apellidos: Manuel Díaz Ramos.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2015-3996-1.

Nombre y apellidos: Mame Saye Ndiaya Seck.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2015-4001-1.

Nombre y apellidos: Eva María Rodríguez Maqueda.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2015-4056-1.

Nombre y apellidos: Carlos Javier Vélez García.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2015-4074-1.

Nombre y apellidos: Rocío López Muchoz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2015-4418-1.

Nombre y apellidos: Victoria Eugenia Mediavilla Ramos.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2015-4424-1.

Nombre y apellidos: José Joaquín Cáceres Cáceres.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2015-5271-1.

Nombre y apellidos: Jesús Rodríguez Carrasco.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2015-5386-1.

Nombre y apellidos: Ana Cejudo Berral.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de abril de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 1 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

300315/100 (Requerimientos de Subsanación).

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2014-53313-1.

Nombre y apellidos: José Manuel Corrales Ruiz.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos. Transcurrido el plazo concedido, sin que se hubieran subsanado las faltas y/o aportado la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: (DPSE)-551-2015-4353-1.

Nombre y apellidos: Ana María Rivera Amaya.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos. Transcurrido el plazo concedido, sin que se hubieran subsanado las faltas y/o aportado la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2015-4366-1.

Nombre y apellidos: María Elisabeta Sipos.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos. Transcurrido el plazo concedido, sin que se hubieran subsanado las faltas y/o aportado la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2015-5002-1.

Nombre y apellidos: María José Domínguez Córdoba.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos. Transcurrido el plazo concedido, sin que se hubieran subsanado las faltas y/o aportado la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2015-5053-1.

Nombre y apellidos: María del Mar González Pallares.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos. Transcurrido el plazo concedido, sin que se hubieran subsanado las faltas y/o aportado la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2015-5211-1.

Nombre y apellidos: Lidia Ríos Rojas.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos. Transcurrido el plazo concedido, sin que se hubieran subsanado las faltas y/o aportado la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2015-5582-1.

Nombre y apellidos: Verónica Bolaño Muñoz.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos. Transcurrido el plazo concedido, sin que se hubieran subsanado las faltas y/o aportado la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2015-5614-1.

Nombre y apellidos: Sergio Bernal Díaz.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos. Transcurrido el plazo concedido, sin que se hubieran subsanado las faltas y/o aportado la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2015-6137-1.

Nombre y apellidos: Rosa María Muñoz Cáceres.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos. Transcurrido el plazo concedido, sin que se hubieran subsanado las faltas y/o aportado la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2015-6585-1.

Nombre y apellidos: Mariana Lina.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos. Transcurrido el plazo concedido, sin que se hubieran subsanado las faltas y/o aportado la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2015-6801-1.

Nombre y apellidos: Vanesa Pavón Reina.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos. Transcurrido el plazo concedido, sin que se hubieran subsanado las faltas y/o aportado la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2015-6838-1.

Nombre y apellidos: Rosario Fátima Marinkovichs Jorge.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos. Transcurrido el plazo concedido, sin que se hubieran subsanado las faltas y/o aportado la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo de la misma,

previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2015-6848-1.

Nombre y apellidos: Juan Manuel Gómez Méndez.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos. Transcurrido el plazo concedido, sin que se hubieran subsanado las faltas y/o aportado la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2015-7208-1.

Nombre y apellidos: Mirian Paz Blanco Gener.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos. Transcurrido el plazo concedido, sin que se hubieran subsanado las faltas y/o aportado la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2015-7214-1.

Nombre y apellidos: Sandra Ortiz Torres.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos. Transcurrido el plazo concedido, sin que se hubieran subsanado las faltas y/o aportado la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2015-7364-1.

Nombre y apellidos: Lucía Blanco Blanco.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos. Transcurrido el plazo concedido, sin que se hubieran subsanado las faltas y/o aportado la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2015-7700-1.

Nombre y apellidos: Ana María Segovia Ortiz.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos. Transcurrido el plazo concedido, sin que se hubieran subsanado las faltas y/o aportado la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2015-7804-1.

Nombre y apellidos: Michel Pierre Andre.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos. Transcurrido el plazo concedido, sin que se hubieran subsanado las faltas y/o aportado la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2015-8091-1.

Nombre y apellidos: Mirella Castillejo Vallecillo.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos. Transcurrido el plazo concedido, sin que se hubieran subsanado las faltas y/o aportado la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2015-9665-1.

Nombre y apellidos: Aurel Calín.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos. Transcurrido el plazo concedido, sin que se hubieran subsanado las faltas y/o aportado la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente Anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 1 de abril de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 1 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2014-37500-1.

Nombre y apellidos: Eva María Suárez Carret.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se declara a la unidad familiar desistida de su solicitud de acceso al Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2014-56377-1.

Nombre y apellidos: Juan López Ramos.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se declara a la unidad familiar desistida de su solicitud de acceso al Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2014-58028-1.

Nombre y apellidos: Carmen María Aguilera Capitán.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se declara a la unidad familiar desistida de su solicitud de acceso al Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2014-58432-1.

Nombre y apellidos: Juan José Cuadro Pedrosa.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se declara a la unidad familiar desistida de su solicitud de acceso al Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2014-59051-1.

Nombre y apellidos: Verónica Cuevas Barrios.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se declara a la unidad familiar desistida de su solicitud de acceso al Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2014-59246-1.

Nombre y apellidos: Carmen Vizcaino González.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se declara a la unidad familiar desistida de su solicitud de acceso al Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2014-59568-1.

Nombre y apellidos: Ana María Jiménez Barbero.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se declara a la unidad familiar desistida de su solicitud de acceso al Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2014-59577-1.

Nombre y apellidos: Gina Galiano Arboleda.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se declara a la unidad familiar desistida de su solicitud de acceso al Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2014-59716-1.

Nombre y apellidos: Lilian Nwachukwu.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se declara a la unidad familiar desistida de su solicitud de acceso al Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2014-60167-1.

Nombre y apellidos: Jesús Fabra Rojano.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se declara a la unidad familiar desistida de su solicitud de acceso al Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2014-60207-1.

Nombre y apellidos: Tamara Núñez de la Cal.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se declara a la unidad familiar desistida de su solicitud de acceso al Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2014-60760-1.

Nombre y apellidos: María del Mar Ramos de la Vega.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se declara a la unidad familiar desistida de su solicitud de acceso al Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2014-60895-1.

Nombre y apellidos: María del Rocío García Martel.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se declara a la unidad familiar desistida de su solicitud de acceso al Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2014-61075-1.

Nombre y apellidos: Manuela Blanco García.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se declara a la unidad familiar desistida de su solicitud de acceso al Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2014-61290-1.

Nombre y apellidos: Rebeca Montero Blanco.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se declara a la unidad familiar desistida de su solicitud de acceso al Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2014-61683-1.

Nombre y apellidos: Vanesa García Pérez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se declara a la unidad familiar desistida de su solicitud de acceso al Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2014-62850-1.

Nombre y apellidos: Johannie Alberto Gutiérrez Alpizar.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se declara a la unidad familiar desistida de su solicitud de acceso al Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2014-62863-1.

Nombre y apellidos: José Andrés Prieto.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se declara a la unidad familiar desistida de su solicitud de acceso al Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2014-62922-1.

Nombre y apellidos: María del Carmen González Montaña.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se declara a la unidad familiar desistida de su solicitud de acceso al Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2014-63328-1.

Nombre y apellidos: Remedios Silva Silva.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se declara a la unidad familiar desistida de su solicitud de acceso al Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2014-65058-1.

Nombre y apellidos: Beatriz Pérez Rodríguez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se declara a la unidad familiar desistida de su solicitud de acceso al Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2014-65182-1.

Nombre y apellidos: Rocío Carrasco Amador.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se declara a la unidad familiar desistida de su solicitud de acceso al Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2014-65296-1.

Nombre y apellidos: Soledad Torres Fernández.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se declara a la unidad familiar desistida de su solicitud de acceso al Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2014-66897-1.

Nombre y apellidos: Beatriz Márquez Ortega.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se declara a la unidad familiar desistida de su solicitud de acceso al Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2014-67186-1.

Nombre y apellidos: Noemí Carmona Jiménez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se declara a la unidad familiar desistida de su solicitud de acceso al Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2014-67498-1.

Nombre y apellidos: Verónica Castaño Díaz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se declara a la unidad familiar desistida de su solicitud de acceso al Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2014-67572-1.

Nombre y apellidos: Dolores Ruiz Romero.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se declara a la unidad familiar desistida de su solicitud de acceso al Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2014-67721-1.

Nombre y apellidos: Matilde Morante Pardo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se declara a la unidad familiar desistida de su solicitud de acceso al Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2014-67856-1.

Nombre y apellidos: Sandra Puerto Guisado.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se declara a la unidad familiar desistida de su solicitud de acceso al Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2014-68246-1.

Nombre y apellidos: Nancy Mirella Jaramillo Toapanta.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se declara a la unidad familiar desistida de su solicitud de acceso al Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2014-68307-1.

Nombre y apellidos: Francisco Javier Vega Rangel.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se declara a la unidad familiar desistida de su solicitud de acceso al Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2014-68313-1.

Nombre y apellidos: José Luis del Valle Murillo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se declara a la unidad familiar desistida de su solicitud de acceso al Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2014-68431-1.

Nombre y apellidos: Lorenza Álvaro Velázquez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se declara a la unidad familiar desistida de su solicitud de acceso al Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2014-68587-1.

Nombre y apellidos: Francisco Daniel Recacha Sánchez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se declara a la unidad familiar desistida de su solicitud de acceso al Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2014-69857-1.

Nombre y apellidos: Esperanza Guerra Rodríguez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se declara a la unidad familiar desistida de su solicitud de acceso al Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2014-70276-1.

Nombre y apellidos: Isabel Vargas Amaya.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se declara a la unidad familiar desistida de su solicitud de acceso al Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2014-70698-1.

Nombre y apellidos: María José Curiel Vera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se declara a la unidad familiar desistida de su solicitud de acceso al Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2014-71013-1.

Nombre y apellidos: Francisca Macarena Hernández Mora.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se declara a la unidad familiar desistida de su solicitud de acceso al Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2014-72601-1.

Nombre y apellidos: María del Carmen García Carrillo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se declara a la unidad familiar desistida de su solicitud de acceso al Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2014-72677-1.

Nombre y apellidos: Antonio Barraso Fernández.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se declara a la unidad familiar desistida de su solicitud de acceso al Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2014-72954-1.

Nombre y apellidos: Yesica Castro Galán.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se declara a la unidad familiar desistida de su solicitud de acceso al Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2014-74161-1.

Nombre y apellidos: Josefa Escalera Pradas.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se declara a la unidad familiar desistida de su solicitud de acceso al Programa de Solidaridad.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de abril de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 1 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte: (DTSE)-551-2014-55898-1.

Nombre y apellidos: Elizabeth Guerrero Aguilar.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se declara a la unidad familiar desistida de su solicitud de acceso al Programa de Solidaridad.

Núm. Expte: (DTSE)-551-2014-56099-1.

Nombre y apellidos: Enriqueta Galán Cortés.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se declara a la unidad familiar desistida de su solicitud de acceso al Programa de Solidaridad.

Núm. Expte: (DTSE)-551-2014-60373-1.

Nombre y apellidos: Ramón Montaña Ortiz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se declara a la unidad familiar desistida de su solicitud de acceso al Programa de Solidaridad.

Núm. Expte: (DTSE)-551-2014-60952-1.

Nombre y apellidos: Rosalía Heredia Frailes.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se declara a la unidad familiar desistida de su solicitud de acceso al Programa de Solidaridad.

Núm. Expte: (DTSE)-551-2014-66433-1.

Nombre y apellidos: Carmen Torres Salas.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se declara a la unidad familiar desistida de su solicitud de acceso al Programa de Solidaridad.

Núm. Expte: (DTSE)-551-2014-67531-1.

Nombre y apellidos: Daniela Pirvulescu.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se declara a la unidad familiar desistida de su solicitud de acceso al Programa de Solidaridad.

Núm. Expte: (DTSE)-551-2014-70188-1.

Nombre y apellidos: Francisco Manuel López Muñoz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se declara a la unidad familiar desistida de su solicitud de acceso al Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2014-71267-1.

Nombre y apellidos: Carmen Álvarez Hermida.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se declara a la unidad familiar desistida de su solicitud de acceso al Programa de Solidaridad.

Núm. Expte: (DTSE)-551-2014-74159-1.

Nombre y apellidos: Nicoleta Porumboiu.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se declara a la unidad familiar desistida de su solicitud de acceso al Programa de Solidaridad.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de abril de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 1 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada, la Resolución de 19 de febrero de 2015 de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, recaída en el Expediente de Acogimiento que se cita, por la que se acuerda el Acogimiento Familiar Permanente.

Habiéndose intentado en el domicilio de la persona interesada, la Resolución de referencia, y no pudiendo notificarlo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este Anuncio, a la notificar a doña Antonia Ramírez Jiménez, la Resolución de 19 de febrero de 2015, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, recaída en el Expediente de Acogimiento núm. (DPSE)373-2014-00000640-2 por la que se acuerda el Acogimiento Familiar Permanente, de la menor A.A.C.R.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrán comparecer las personas interesadas en la sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público.

Sevilla, 1 de abril de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 1 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, recaídos en el expediente de protección que se cita, por la que se acuerda la suspensión cautelar de relaciones del menor con sus padres y sus abuelos maternos.

Habiéndose intentado notificar en el domicilio de la persona interesada la Resolución de referencia, y no pudiendo notificarla en dicho domicilio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede, mediante este Anuncio, a notificar a doña Antonia Ramírez Jiménez la Resolución de 19 de febrero de 2015 de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, recaída en el Expediente de Protección núm. (DPSE)353-2012-00001082-1, por la que se acuerda la suspensión cautelar de relaciones del menor J.C.R. con sus padres y sus abuelos maternos

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrán comparecer las personas interesadas en la sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público.

Sevilla, 1 de abril de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 1 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a las personas interesadas la Resolución de 19 de febrero de 2015, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, recaída en el expediente de protección que se cita, por la que se acuerda la suspensión cautelar de relaciones del menor con sus padres y sus abuelos maternos

Habiéndose intentado notificar en el domicilio de la persona interesada la Resolución de referencia, y no pudiendo notificarla en dicho domicilio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede, mediante este Anuncio, a notificar a doña Ana Ramírez García y a don Antonio Ramírez Montero la Resolución de 19 de febrero de 2015, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, recaídos en el Expediente de Protección núm. (DPSE)353-2012-00001082-1, por la que se acuerda la suspensión cautelar de relaciones del menor J.C.R. con sus padres y sus abuelos maternos.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrán comparecer las personas interesadas en la sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público.

Sevilla, 1 de abril de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 1 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publican resoluciones de inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma que no han podido ser notificadas a los interesados.

Núm. Expediente: (DPSE) 387-2014-7577.

Núm. Proc: (DPSE) 382-2014-6932.

Interesados: Inmaculada Pérez de Bayas y Mario Fernández Colorado.

Asunto: Resolución de 21.1.2015 por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma en el procedimiento administrativo que se reseña.

Núm. Expediente: (DPSE) 387-2015-222.

Núm. Proc: (DPSE) 382-2015-820.

Interesados: Sara Martínez Torres y Rafael Obrero Madueño.

Asunto: Resolución de 18.2.2015 por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma en el procedimiento administrativo que se reseña.

Núm. Expediente: (DPSE) 387-2015-284-1.

Núm. Proc: (DPSE) 382-2015-316-1.

Interesados: Jennifer González Cruz y Jesús Jarillo González.

Asunto: Resolución de 20.2.2015 por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma en el procedimiento administrativo que se reseña.

Núm. Expediente: (DPSE) 387-2015-653-1.

Núm. Proc: (DPSE) 382-2015-711-1.

Interesados: María Esperanza Rondán Franco y Manuel Monereo Ortiz.

Asunto: Resolución de 19.2.2015 por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma en el procedimiento administrativo que se reseña.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en la Avda. Luis Montoto, 87-89, de Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la anterior resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071-Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de abril de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 23 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador por infracción que se cita. (BOJA núm. 42, de 3.3.2015).

Advertido el error en el Anuncio de 23 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador, infracción de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA número 42, de 3 de marzo de 2015), se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 141, donde dice:

Interesado: Alfredo Ferrán Castro, DNI 33.912.006R.

Debe decir:

«Sherry Royal Estate, S.L.», calle Ribera del Duero, núm. 58.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 1 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifican actos administrativos correspondientes a expedientes de ayudas del Programa 2009 de Rehabilitación Autonómica de Viviendas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Territorial, mediante el presente Anuncio, procede a notificar el siguiente acto administrativo relativo a expediente del Programa 2009 de Rehabilitación Autonómica de Viviendas, dado que la notificación personal de dicho acto ha resultado infructuosa en la dirección aportada al expediente por el propio interesado.

Resolución de descalificación:

Expediente: AL-09/42S2-RA.

Interesado: Diadie Camara (DNI: X2168708S).

Municipio: Roquetas de Mar (Almería).

Fecha de la Resolución: 25.2.2015.

Sentido de la Resolución: Descalificación de las obras de rehabilitación autonómica.

Contra la resolución anteriormente relacionada, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Para el conocimiento del contenido íntegro de la Resolución, y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 61 de la referida Ley 30/1992, la persona interesada podrá comparecer en la Oficina de Rehabilitación de Viviendas de esta Delegación Territorial, sita en Almería, C/ Hermanos Machado, 4, 6.ª planta, en el señalado plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

Almería, 1 de abril de 2015.- El Delegado, Joaquín Jiménez Segura.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 1 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se publica la notificación de las resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la resolución en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sita en calle Hermanos Machado, núm. 4, 04071, Almería.

<p>Expediente: AL-02424/2014 Matrícula: 92-61FGJ- Titular: NPF - ITAERS, S.L Domicilio: APARTADO DE CORREOS 46 Co Postal: 23600 Municipio: MARTOS Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 16 de Septiembre de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 452 Hora: 19:00 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VIATOR HASTA ROQUETAS DE MAR NO LLEVANDO INSERTADA EN EL TACÓGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR O LA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO ELLO RESULTE EXIGIBLE O HACERLO DE FORMA INCORRECTA. MANIFIESTA QUE LE ROBARON LA TARJETA A MEDIADOS DEL MES DE AGOSTO Y QUE PRESENTO DENUNCIA POR DICHO MOTIVO. NO PRESENTA DICHA DENUNCIA EN EL MOMENTO DE LA INSPECCIÓN. APORTA TICKETS DE IMPRESIÓN CON ANOTACIONES MANUALES DESDE FECHA 18-08-2014. CONDUCTOR: MIGUEL DELGADO HERRERA. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00</p>
<p>Expediente: AL-02553/2014 Matrícula: 64-57DXT- Titular: LAUROMUEBLE DISTRIBUCION SL Domicilio: AVDA. ESPAÑA, 20 Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 25 de Septiembre de 2014 Vía: N340 Punto Kilométrico: 464,5 Hora: 10:34 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ARCHIDONA HASTA SORBAS CARECIENDO A BORDO DEL VEHICULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS. CARECE DE ACTIVIDADES EN LA TARJETA DE CONDUCTOR DESDE LAS 19.36 HORAS DEL DIA 19-09-14 HASTA LAS 04.32 HORAS DEL DIA 25-09-14. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES NI HOJAS DE REGISTRO. CONDUCTOR: JUAN GONZALEZ MUÑOZ. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00</p>
<p>Expediente: AL-02577/2014 Matrícula: 12-88FWK- Titular: NPF-ITAERS S.L Domicilio: BARRANCO HONDO S/N Co Postal: 04120 Municipio: CAÑADA DE SAN URBANO (LA) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 3 de Octubre de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 438,5 Hora: 11:07 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA VIATOR DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA JAULAS METALICAS PARA REPARTO.AUTORIZACION CADUCADA DESDE 30-09-14. CONDUCTOR: MIGUEL DELGADO HERRERA. Normas Infringidas: 142.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 301,00</p>
<p>Expediente: AL-02591/2014 Matrícula: 55-22HCH- Titular: NPF - ITAERS, S.L Domicilio: BARRANCO HONDO S/N Co Postal: 04120 Municipio: CAÑADA DE SAN URBANO (LA) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 6 de Octubre de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 534 Hora: 20:01 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VIATOR HASTA PULPI LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 5:54 HORAS, ENTRE LAS 13:20 HORAS DE FECHA 22/09/14 Y LAS 21:51 HORAS DE FECHA 22/09/14, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. SE ADJUNTA DOCUMENTO IMPRESO DEL DIA 22- 09-2014 CONDUCTOR: JOSE JAEN RUEDA. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00</p>
<p>Expediente: AL-02781/2014 Matrícula: 60-74BHM- Titular: CONTENEDORES CAMPOS DE NIJAR S.L. Domicilio: C/ COSTA RICA, Nº 5 Co Postal: 04117 Municipio: SAN ISIDRO DE NIJAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 22 de Octubre de 2014 Vía: N340 Punto Kilométrico: 447 Hora: 10:38 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE NIJAR HASTA HUERCAL DE ALMERIA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. TARJETA NO VISADA DESDE FECHA 31-03-2012. TRANSPORTA RESIDUOS VEGETALES. NO SE INMOVILIZA POR PROXIMIDAD AL DESTINO. CONDUCTOR: EMILIO PEREZ VALLS. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00</p>

<p>Expediente: AL-02784/2014 Matrícula: 89-20HWF- Titular: NPF - ITAERS, S.L Domicilio: BARRANCO HONDO S/N Co Postal: 04120 Municipio: CAÑADA DE SAN URBANO (LA) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 22 de Octubre de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 414 Hora: 12:14 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA ALMERIA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. PRESENTA AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTES VALIDA HASTA HASTA 30-09-2014. TRANSPORTA ALIMENTACIÓN SUPERMERCADO DIA. CONDUCTOR: MANUEL GIMENEZ PEREZ. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 301,00</p>
<p>Expediente: AL-02807/2014 Matrícula: 47-32BPH- Titular: ANA MARIA MORALES GARCIA Domicilio: BRDA. SAN VICENTE, Nº 26 Co Postal: 04130 Municipio: ALQUIAN (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 25 de Octubre de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 456 Hora: 10:48 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE NIJAR HASTA ALMERIA SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 26/09/2012. DATOS DE TACOGRAFO: MARCA SIEMENS VDO, MODELO 1318.27, Nº SERIE 2486816, W-9749, L-2394. SE APORTA COMO PRUEBA ANEXO FOTOGRAFICO. CONDUCTOR: ANTONIO MARTINEZ CARDENAS. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00</p>
<p>Expediente: AL-02808/2014 Matrícula: 47-32BPH- Titular: ANA MARIA MORALES GARCIA Domicilio: BRDA. SAN VICENTE, Nº 26 Co Postal: 04130 Municipio: ALQUIAN (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 25 de Octubre de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 456 Hora: 10:48 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE NIJAR HASTA ALMERIA UTILIZANDO UNA MISMA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO POR UN PERÍODO DE TIEMPO SUPERIOR AL QUE CORRESPONDE, DANDO LUGAR A UNA SUPERPOSICIÓN DE REGISTROS QUE IMPIDE SU LECTURA. SE APORTA COMO PRUEBA LOS DISCODIAGRAMAS DE FECHAS 03 Y 08 DE OCTUBRE DEL ACTUAL. CONDUCTOR: ANTONIO MARTINEZ CARDENAS. Normas Infringidas: 140.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00</p>
<p>Expediente: AL-02839/2014 Matrícula: 61-99HMV- Titular: NPF - ITAERS, S.L Domicilio: BARRANCO HONDO S/N Co Postal: 04120 Municipio: CAÑADA DE SAN URBANO (LA) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 28 de Octubre de 2014 Vía: A1000 Punto Kilométrico: 3,5 Hora: 11:36 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JAEN HASTA VIATOR DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. TRANSPORTA MERCANCIAS DE NPF ITAERS. SE COMPRUEBA A TRAVES DE DGTT. QUE TIENE LA AUTORIZACION CADUCADA CON FECHA 30-09-2014. CONDUCTOR: JESUS MANUEL COLLADO MOLINA. Normas Infringidas: 142.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 301,00</p>
<p>Expediente: AL-03140/2014 Matrícula: GR-006069-AW Titular: ABDELFETTAH MOUSLIH Domicilio: C/ SAN ANTONIO, Nº 25 Co Postal: 04100 Municipio: NIJAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 25 de Noviembre de 2014 Vía: N340 Punto Kilométrico: 428 Hora: 09:37 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CAMPOHERMOSO HASTA EJIDO (EL) EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4080 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 580 KGS. 16,57% TRANSPORTA FRUTAS.PESAJE EFECTUADO EN BASCULA FIJA AGUADULCE . CONDUCTOR: MOHAMED MIMOUNE. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 301,00</p>
<p>Expediente: AL-00236/2015 Matrícula: 60-28CMJ- Titular: TERRAVERDE PAISAJISTAS SL Domicilio: JAEN 10 Co Postal: 04007 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 8 de Enero de 2015 Vía: N340 Punto Kilométrico: 427 Hora: 10:59 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ROQUETAS DE MAR HASTA PITA ALMERIA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4050 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 550 KGS. 15,71%SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. SE ENTREGA COPIA AL CONDUCTOR DEL PESAJE. CONDUCTOR: MARTIN CAMPOY GONZALEZ. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 301,00</p>
<p>Expediente: AL-00301/2015 Matrícula: 30-51HGB- Titular: MASECAR SL Domicilio: BERLIN, PARCELA 2 PLG. IND.CABEZO BEAZA Co Postal: 30395 Municipio: CARTAGENA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 15 de Enero de 2015 Vía: N340 Punto Kilométrico: 448 Hora: 12:42 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CARTAGENA HASTA GADOR CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. PERIODOS DE INACTIVIDAD DESDE FECHA 24-12-2014A LAS 11:58H HASTA DIA 29-12-2014 A LAS 05:38H Y DESDE FECHA 02-01-2015 A LAS 15:21H HASTA DIA 07-01-2015 A LAS 05:44H. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES SEGÚN REGLAMENTO CE Nº561/2006. CONDUCTOR: JOSSE MANUEL SANCHEZ MADRID. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00</p>

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1.211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril, y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía, sita en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071, en Sevilla.

De no interponerse recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se procederá a su cobro por la vía de apremio, sirviendo el presente anuncio de apercibimiento previo a los efectos del artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La Jefa de Servicio de Transportes (P.D. Resolución 15/11/1999 BOP N° 248 de 30/12/1999) María del Mar Vizcaino Martínez.

Almería, 1 de abril de 2015.- El Delegado, Joaquín Jiménez Segura.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO de 19 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de ocupación de terrenos de dominio público hidráulico en el expediente que se cita. (PP. 697/2015).

Expediente: GR-26687.

Asunto: Autorización de ocupación de terrenos de Dominio Público Hidráulico con destino a plantaciones de frutales subtropicales en producción.

Peticionario: Unión Tropical, S.L.

Cauce: Río Guadalfeo y Rambla de Molvizar

Términos municipales: Salobreña y Molvizar (Granada).

Lugar: Márgen izquierda del río Guadalfeo (datos catastrales: 18-176-6-1, 18-176-6-9009, 18-176-5-327-b, 18-176-5-355, 18-176-5-354, 18-176-5-282), 71.900 metros cuadrados en producción, con un canon anual de 14.380 euros. Margen izquierda de la Rambla de Molvizar (datos catastrales: 18-176-9-63, 18-176-9-1, 18-134-5-453, 18-134-5-452), 100.100 metros cuadrados en producción, con un canon anual de 30.030 euros. Canon Total 44.410 €/año.

Plazo de presentación: Un mes.

Lugar de exposición: Avda. de Joaquina Egüaras, 2, 18071, Granada.

Granada, 19 de marzo de 2015.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 9 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía, en el t.m. de Pechina. (PP. 465/2015).

Expediente: AL-35978.

Asunto: Ampliación vallado cinegético.

Solicitante: Antonio Bretones Fernández.

Cauce: Barranco del Rey.

Lugar: Polígono 3, parcela 3.

Término municipal: Pechina.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 9 de febrero de 2015.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 9 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla del Higueral, t.m. de Berja. (PP. 749/2015).

Expediente: AL-36015.

Asunto: Construcción nave agrícola.

Solicitante: Antonia Azucena Moreno Fernández.

Cauce: Rambla del Higueral.

Polígono: 21, parcela: 146.

Término municipal: Berja.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 9 de marzo de 2015.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 1 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución de recurso de alzada relativa a procedimiento sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, en Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don Fernando López Aguilochó.

NIF/CIF: 31610526Q.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0752/11.

Identificación del acto a notificar: Resolución desestimatoria de recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 10 de abril de 2012, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por infracción en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera).

Recursos: Contra dicho acto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cádiz, 1 de abril de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 1 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a determinado procedimiento sancionador incoado en materia de Sanidad Vegetal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, en Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don Juan Braza Ruiz.

NIF/CIF: 31392840W.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0631/14.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador y acuerdo de cambio de responsable de la instrucción del expediente sancionador.

Plazo de alegaciones al trámite de audiencia: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cádiz, 1 de abril de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 1 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera) y modelo de liquidación de sanción.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, en Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Pescados y Mariscos Millán, S.L.

NIF/CIF: B21317243.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0476/14.

Identificación del acto a notificar: Resolución de procedimiento sancionador y modelo de liquidación de sanción número 0482110023694.

Recursos: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA del presente anuncio.

Cádiz, 1 abril de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 1 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, en Jerez de la Frontera, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don José Luis Trujillo Perea.
- NIF/CIF: 75883316Z.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0045/15.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA del presente anuncio.

Cádiz, 1 de abril de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 1 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, en Jerez de la Frontera, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don Alberto Rodríguez Herrera.

NIF/CIF: 34053498C.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0089/15.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA del presente anuncio.

Cádiz, 1 de abril de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 1 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Departamento de Caza y Pesca de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: Don Miguel Ángel Ortiz López, DNI: 273989077D.

- Acto notificado: Subsanación y mejora de la solicitud de segregación, de 20.1.2015, del coto privado de caza denominado «De Castril» con matrícula GR-11.329, expediente 123/2015.

- Contenido de la subsanación: La solicitud de segregación deberá estar firmada por aquellos propietarios de la finca en cuestión que en su conjunto acumulen más de un 50% de la propiedad de la misma.

- Plazo: Conforme al art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone de un plazo de 10 días, a partir del día siguiente de su publicación, para consultar el expediente y/o efectuar las alegaciones que estime pertinentes. Trascurrido dicho plazo, se le tendrá desistido de su petición.

Granada, 1 de abril de 2015.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 1 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos a expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer en el plazo de 15 días en el Departamento de Asuntos Jurídicos y Régimen de Usuarios, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2, 18013, Granada. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día de la publicación del presente anuncio. Concediéndose los plazos de alegaciones y recursos que a continuación se indican respecto a cada uno de ellos:

- Acuerdo de incoación: Quince días, alegaciones y pruebas, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: Quince días, alegaciones.

Núm. Expediente: 0032/15-GRA/LGL.

Notificado: Don Cayetano Maldonado Rubio.

Último domicilio: C/ Hernán Cortés, 24, 04745, La Mojonera (Almería).

Acto que se notifica: Incoación Expte. Sancionador.

Núm. Expediente: 0034/15-GRA/GGG.

Notificado: Doña Elisa Isabel Amat Maldonado.

Último domicilio: C/ Doctor Sánchez Moreno, 122, Edf. Delfín, 4.º A, 18750, La Mamola-Polopos (Granada).

Acto que se notifica: Incoación Expte. Sancionador.

Núm. Expediente: 0004/15-GRA/LGL.

Notificado: Talleres Cinthya, S.L.

Último domicilio: Polígono Industrial de la Gasolinera, Parcela CI, 18680, Salobreña (Granada).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Granada, 1 de abril de 2015.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ANUNCIO de 31 de marzo de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Sociedad Gestión Hotelera de Ronda, S.L.».

Resolución de 16 de marzo de 2015, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

AGENCIA DE VIAJES

Entidad: Sociedad Gestión Hotelera de Ronda, S.L. que actúa con la denominación comercial «Ronda Hoteles».

Código Identificativo: AN-291545-3.

Domicilio social: C/ Marina, 5. Ronda (Málaga).

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 31 de marzo de 2015.- El Director General, Mariano Ruiz Araujo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ANUNCIO de 31 de marzo de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Europa Tours, S.A.».

Resolución de 16 de marzo de 2015, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

AGENCIA DE VIAJES

Entidad: Viajes Europa Tours, S.A. que actúa con la denominación comercial «Europa Tours».

Código Identificativo: AN-290017-3.

Domicilio social: C/ Emilio Esteban, 1, local 8. Torremolinos (Málaga).

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 31 de marzo de 2015.- El Director General, Mariano Ruiz Araujo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ANUNCIO de 31 de marzo de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Vermar».

A fin de resolver sobre la cancelación de la inscripción de la agencia de viajes que se cita a continuación, se instruyó el correspondiente expediente en el que se acreditaba la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza que garantizaba los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo.

Se ha notificado al interesado el correspondiente Acuerdo de inicio del expediente de cancelación, concediéndole el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose la agencia que se cita incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, procede cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía conforme al artículo 14 del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el artículo 71.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre), y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes, modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo,

R E S U E L V O

Cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de viajes que se cita.

Persona física: Juan Carlos Verdini Marzetti, que actúa con la denominación comercial «Viajes Vermar».

Código Identificativo: AN-290957-2.

Domicilio: Arquitecto Eduardo Estévez, bloque 9, 2.^a planta, oficina 9, Málaga.

Sevilla, 31 de marzo de 2015.- El Director General, Mariano Ruiz Araujo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ANUNCIO de 31 de marzo de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Destino Sierra Nevada, S.L.».

Resolución de 16 de marzo de 2015, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

AGENCIA DE VIAJES

Entidad: Destino Sierra Nevada, S.L. que actúa con la denominación comercial «Destino Sierra Nevada».
Código Identificativo: AN-186067-3.
Domicilio social: C/ Boca de la Pesca, 13. Ogíjares (Granada).
Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 31 de marzo de 2015.- El Director General, Mariano Ruiz Araujo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ANUNCIO de 31 de marzo de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Valemar, S.L.».

Resolución de 25 de marzo de 2015, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

AGENCIA DE VIAJES

Entidad: Viajes Valemar, S.L. que actúa con la denominación comercial «Valemar».
Código Identificativo: AN-290346-2.
Domicilio social: Avenida Ricardo Soriano, 64, Edificio Don Paco, Marbella (Málaga).
Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 31 de marzo de 2015.- El Director General, Mariano Ruiz Araujo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ANUNCIO de 31 de marzo de 2015, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

Se ha intentado sin éxito la notificación del acto administrativo que se indica a continuación referente al procedimiento sancionador por presunta infracción grave a la normativa vigente sobre comercio interior. Dado que no se ha podido practicar la citada notificación de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido para que sirva de notificación del mencionado acto. Para el conocimiento íntegro de los actos administrativos, las personas interesadas podrán comparecer cualquier día hábil de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en la Dirección General de Comercio, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n (Edificio Torretriana), de Sevilla.

Expediente: COSN 134/2014-SE.

Acto: Propuesta de Resolución de la Dirección General de Comercio de fecha 5 de marzo de 2015, por el que se inicia el procedimiento sancionador en materia de comercio interior.

Destinatario: Zailand, S.L. (CIF: B-97417513).

Establecimiento comercial: Zailand.

Resumen del contenido: Presunta infracción grave de la normativa vigente de Comercio Interior de Andalucía, artículo 84.c.1) del Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo.

Último domicilio: C/ Luis Montoto, 14, de Sevilla.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a este anuncio.

Sevilla, 31 de marzo de 2015.- La Directora General de Comercio, P.S. (artículo 3, Decreto 30/2014, de 4.2), la Secretaria General Técnica, M.^a Dolores Atienza Mantero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

ANUNCIO de 23 de febrero 2015, del Consorcio para el Desarrollo de la provincia de Jaén, de aprobación de la modificación de los Estatutos. (PP. 565/2015).

Aprobada la modificación de los Estatutos del Consorcio para el Desarrollo de la Provincia de Jaén (BOP núm. 1, de 2 de enero de 2014, y BOJA núm. 58, de 26 de marzo de 2014) en el sentido de incluir una nueva disposición final quinta, con la siguiente redacción:

«El régimen jurídico de la separación, disolución y liquidación del Consorcio será el establecido en los artículos 12 a 15 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, siendo también de aplicación lo previsto en los artículos 19 a 22 de los Estatutos, en tanto no se opongan ni resulten incompatibles con el régimen legal de referencia.»

Jaén, 23 de febrero de 2015.- El Presidente, Francisco Reyes Martínez.